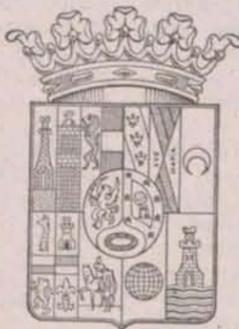


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA Y CONSUMO

De orden del ilustrísimo señor Director general en su resolución de fecha 19 de diciembre de 1980, dictada en expediente número 454/78 del Registro General, correspondiente al número 28190/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 200.000 pesetas impuestas a "Supermercado Alonso y Munera, S. A.", vecino de Madrid, con domicilio en la calle Doce de Octubre, 20, por fraude en la venta de carne, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 27 de diciembre de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—2.454)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.ª Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid

Doña María Teresa Irrigüible Celorrio, licenciada en Derecho, como Secretaria de la 1.ª Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 24-11-80, tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones, promovido por la Dirección Provincial del I. N. S. S., sector Siderometalúrgico, en materia de invalidez permanente por enfermedad común a favor del productor don Galiano Manuel Cortés Guerrero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969 y a efectos de notificar al trabajador don Galiano Manuel Cortés Guerrero, en ignorado paradero, de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento del productor que en el plazo de diez días puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo la documentación que estime procedente, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente que se le pondrá de manifiesto en esta Comisión, sita en Madrid, calle de Fran-

cisco Silvela, número 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas.

(G. C.—2.452)

Doña María Teresa Irrigüible Celorrio, licenciada en Derecho, como Secretaria de la 1.ª Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 28-11-80, tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones, promovido por La Mutua Patronal "La Fraternidad", en materia de lesiones permanentes no invalidantes, que por accidente de trabajo está afecto el productor don Manuel Serafín Cascallar Magariños.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969 y a efectos de notificar al productor don Manuel Serafín Cascallar Magariños, en ignorado paradero, de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento del productor que en el plazo de diez días puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo la documentación que estime procedente, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente que se le pondrá de manifiesto en esta Comisión, sita en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas.

En Madrid, a 6 de febrero de 1981 (Firmado).

(G. C.—2.453)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL

NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa "Servicios Técnicos para la Información Previa de Créditos, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.020/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.319-1)

Por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Rusan, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.021/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.319-2)

Por la presente hace saber a la empresa Manuel Pérez Camarco, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.031/80, por un importe de 15.000 pesetas.

(G. C.—2.319-3)

Por la presente hace saber a la empresa Miguel Gutiérrez Jiménez ("Academia Yenes"), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.038/1980, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—2.319-4)

Por la presente hace saber a la empresa "Diamantes y Manufacturas, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.045/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.319-5)

Por la presente hace saber a la empresa "Guantes Moisés, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.056/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.319-6)

Por la presente hace saber a la empresa Comunidad de Propietarios Villajuventus II, núcleo 9, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.075/80, por un importe de 50.000 pesetas.

(G. C.—2.319-7)

Por la presente hace saber a la empresa "Segsa", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.126/1980, por un importe de 15.000 pesetas.

(G. C.—2.319-8)

Por la presente hace saber a la empresa Florentino Ballesteros Muñoz, que ante

la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.131/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.319-9)

Por la presente hace saber a la empresa José Novoa García, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.135/80, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—2.319-10)

Por la presente hace saber a la empresa "Belmac, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.139/80, por un importe de 12.500 pesetas.

(G. C.—2.319-11)

Por la presente hace saber a la empresa "Vapor Vac, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.140/80, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—2.319-12)

Por la presente hace saber a la empresa "Fundación Bares, A. Club 32", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.141/80, por un importe de 15.000 pesetas.

(G. C.—2.319-13)

Por la presente hace saber a la empresa "Compañía de Inversiones Hosteleras, Sociedad Anónima", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.151/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.319-14)

Por la presente hace saber a la empresa "Compañía de Inversiones Hosteleras, Sociedad Anónima", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.152/80, por un importe de 12.000 pesetas.

(G. C.—2.319-15)

Por la presente hace saber a la empresa Antonio García Sánchez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.155/80, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—2.319-16)

Por la presente hace saber a la empresa Alfonso Cuesta (Mesón "El Cortijo"), que

Próximo a finalizar el primer trimestre del año 1981, se ruega a los señores suscriptores que deseen renovar la suscripción por el segundo trimestre, procedan a hacerlo antes del 31 del presente mes, fecha en que causarán baja de no efectuarlo.

ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.174/80, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—2.319-17)

Por la presente hace saber a la empresa "Papelería Isgoreba", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 645/79, por un importe de 101.000 pesetas.

(G. C.—2.319-18)

Por la presente hace saber a la empresa "Artesanía Muebles, S. L.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 731/80, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—2.319-19)

Por la presente hace saber a la empresa "Kopp, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 757/80, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—2.319-20)

Por la presente hace saber a la empresa "Audiovisuales Parábola, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 763/80, por un importe de 50.000 pesetas.

(G. C.—2.319-21)

Por la presente hace saber a la empresa "Montajes y Calderería 80", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 808/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.319-22)

Por la presente hace saber a la empresa "Montajes y Calderería, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 809/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.319-23)

Por la presente hace saber a la empresa "Fabrica Aluminio, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 889/80.

(G. C.—2.319-24)

Por la presente hace saber a la empresa "Juan Muñoz Pruneda, S. L.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 899/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.319-25)

Por la presente hace saber a la empresa "Juan Muñoz Pruneda, S. L.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 900/80, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—2.319-26)

Por la presente hace saber a la empresa José Esteban Martín ("Cesin"), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 901/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.319-27)

Por la presente hace saber a la empresa José Esteban Martín ("Cesin"), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 902/80, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—2.319-28)

Por la presente hace saber a la empresa Centros de Estudios "Miguel de Unamuno", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 911/80, por un importe de 12.000 pesetas.

(G. C.—2.319-29)

Por la presente hace saber a la empresa Esteban Simón Sanz Rodríguez (Bar "Fio"), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 923/1980.

(G. C.—2.319-30)

Por el presente hace saber a la empresa María del Carmen Rojo Pérez (Boutique "Dakota"), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 924/1980, por un importe de 15.000 pesetas.

(G. C.—2.319-31)

Por la presente hace saber a la empresa "Prema, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 938/80, por un importe de 15.000 pesetas.

(G. C.—2.319-32)

Por la presente hace saber a la empresa "Prema, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 939/80, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—2.319-33)

Por la presente hace saber a la empresa "Luz, S. A., Aluzquin", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 948/80, por un importe de 40.000 pesetas.

(G. C.—2.319-34)

Por la presente hace saber al trabajador Arsenio Hernández García, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 953/80, por un importe de 1.000 pesetas.

(G. C.—2.319-35)

Por la presente hace saber a la empresa Santiago Soto García, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 969/80, por un importe de 30.000 pesetas.

(G. C.—2.319-36)

Por la presente hace saber a la empresa Juan Manuel Romero Martos, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 975/80, por un importe de 11.000 pesetas.

(G. C.—2.319-37)

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 12 de febrero de 1981.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social, P. D., el Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.319-37)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Juan José Martín Benayas, con domicilio en Aldea del Fresno (Madrid), calle Navayuncosa, número 18, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para efectuar la apertura de un pozo situado en zona de policía de la margen derecha del río Alberche, a 40 metros del cauce, con 8 metros de profundidad y 3 metros de diámetro. Asimismo solicita autorización para efectuar una plantación de chopos en finca de su propiedad, en término municipal de Aldea del Fresno (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren

perjudicados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid) o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 100.749/81.

Madrid, 21 de febrero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—2.518) (O.—40.862)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Manuel Gómez Ortega ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un "burger-heladería" en la calle Stuar, número 5.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.822) (O.—41.019)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Rafael de Loma Monzón ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un garaje particular en la calle de Cuarteles, sin número.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.823) (O.—41.020)

ALCALA DE HENARES

Don Agustín Sánchez Trillo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de gimnasio en San Ildefonso, bloque 37.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.824) (O.—41.021)

"Ibérica de Electrodomésticos" (Ibelsa) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de fabricación de frigoríficos, cocinas, etc. en carretera N-II, Km. 26,400.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.825) (O.—41.022)

Don José A. Romero Mesa solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de casquería, salchichería y carnicería en Los Batanes, 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.826) (O.—41.023)

Don Cesáreo Amezcua Blanco solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de juegos recreativos en calle Coruña, 49, local 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.827) (O.—41.024)

Don Enrique Pérez García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de decoración y papeles pintados en Santa Mónica, esquina a Garcilaso de la Vega, local 40.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.828) (O.—41.025)

Doña María Teresa Arruga Diarte solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de perfumería-droguería en calle Corinto, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.829) (O.—41.026)

MOSTOLES

Don Asterio Martín Hernández solicita autorización para instalar agencia de servicios de pompas fúnebres en la calle Río Nervión, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 2 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.784) (O.—40.988)

Don Emilio Javier Selma solicita autorización para instalar venta menor de aparatos de fotografía, gafas, etc. y fotografía con galería en la calle Pintor Velázquez, número 6, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 2 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.785) (O.—40.989)

Don Juan Tierno Martín solicita autorización para instalar artículos de regalo en la calle Guadalupe, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.786) (O.—40.990)

MAJADAHONDA

Aprobación provisional del estudio de detalle de la plaza de la Constitución.

Se dió cuenta del estudio de detalle, elaborado por los Servicios Técnicos municipales, sobre la plaza de la Constitución, de esta localidad, y asimismo del informe favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, en la reunión celebrada el pasado día 15 de diciembre, elevándolo al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación, si fuera procedente, previos los informes pertinentes, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se acordó por unanimidad la aprobación inicial del referido estudio de detalle de la plaza de la Constitución.

Durante el período de un mes, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se somete el estudio de detalle a información pública, pudiéndose examinar y formular las alegaciones que procedan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Majadahonda, a 25 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.787) (O.—40.991)

Aprobación de proyectos de las colonias Bellas Vistas, Las Delicias, Los Chopos y Mavi-Deli.

Por el Concejal Delegado de Obras Públicas y Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se expuso detalladamente el contenido de los proyectos técnicos referentes a las colonias Bellas Vistas, Las Delicias, Los Chopos y Mavi-Deli, manifestando seguidamente la importancia y necesidad de llevar a cabo la realización de los mismos a base de un sistema de financiación consistente en el 25 por 100 del Presupuesto por aportación de la excelentísima Diputación Provincial y el 75 por 100 restante financiado por medio de Contribuciones Especiales con respecto a las colonias de Bellas Vistas, cuyo presupuesto total asciende a 11.285.092 pesetas, y a la colonia Los Chopos, cuyo presupuesto total asciende a 33.870.226 pesetas, a base de financiar con el 50 por 100 con subvención o aportación de la excelentísima Diputación Provincial y el 50 por 100 restante por medio de Contribuciones Especiales.

Todo ello como se ha hecho constar en el Plan de Obras y Servicios para 1981 ante la excelentísima Diputación Provincial.

Previo la pertinente deliberación se acordó, por unanimidad, aprobar los referidos proyectos técnicos de las citadas colonias tal y como han sido redactados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término reglamentario.

Majadahonda, a 25 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.788) (O.—40.992)

TORREJON DE LA CALZADA

El Ayuntamiento de esta localidad, en su sesión del día 31 de enero pasado, adoptó el acuerdo de aprobar el cambio de tipología del polígono P-6 de las Normas Subsidiarias del término, de la calificación de RM-1-x,y,z, al de RU-4-x,y, instado por su promotor don Rafael Navarro Conde.

Y en virtud del expediente tramitado al efecto, se expone al público por plazo de un mes para que se puedan formular las reclamaciones o sugerencias que contra dicho cambio de tipología correspondan en derecho, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría municipal desde el siguiente día al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de la Calzada, a 25 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.883) (O.—41.039)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Leandro González Carralero ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante de cuarta categoría en la avenida de la Constitución, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 4 de marzo de 1981.—El Alcalde, E. Baeza.
(G. C.—2.881) (O.—41.038).

M E C O

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Morán Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Meco, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.885) (O.—41.040)

COLMENAR VIEJO

Don José Luis Blanco Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos en la calle Zurbarán, número 2 bis, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.886) (O.—41.041)

EL ESCORIAL

Por parte de don José Menéndez Castañer se ha solicitado licencia para apertura de papelería, juguetería y artículos de regalo en la finca número 2 de la calle Alfolí, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 4 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.835) (O.—41.030)

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Policías municipales de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 8, de fecha 10 de enero próximo pasado, se hace pública la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos.

Admitidos

- D. Antonio Sánchez Carrión.
- Germán Carlos Gómez Villalvilla.
- José Luis Serrano Herranz.
- Antonio López Reyes.
- Javier Ventura Torrejón.
- Andrés Bermejo Fernández-Salineró.
- Angel Herranz Martín.
- Tomás Antonio Lobo Canales.

- Juan Carlos Alonso Padilla.
- José María Madrigal Casell.
- Alfonso González Balseca.
- Joaquín María de Couto Vargas.
- Enrique Buenaventura de Couto Vargas.
- Jesús Herranz Jorge.
- Carlos Martín Jiménez.
- Julián Martín Calzada Gascuña.
- Fernando Toda Elvira.
- Galo de Don Pablo Quijada.
- Juan Francisco Manjón Gómez.

Excluidos

Ninguno.

Contra la expresada lista pueden interponerse reclamaciones en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El Escorial, 19 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.840) (O.—41.032)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Mariano Fernández Aldave ha solicitado licencia para instalar una papelería y juguetería en la calle Sacramento, número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.832) (O.—41.029)

COSSLADA

Habiendo sido aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 16 del pasado mes de febrero, la Ordenanza complementaria de tráfico, queda la misma expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 18 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.619) (X.—97)

G E T A F E

Por doña Isabel García García se ha solicitado licencia para taller de reparación de aluminio con emplazamiento en la calle Austria, s/n., antes número 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.805) (O.—41.002)

POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado 23 de enero de 1981, aprobó inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación correspondiente al Plan Parcial del polígono número 7, presentado por don Julián Santos Peña y don Francisco Caballero Quintero, en nombre y representación de la Junta previa de Compensación del polígono número 7.

Se hace constar que el proyecto de Bases y Estatutos se hace público, pudiendo examinarse por cuantos lo deseen todos los antecedentes en las oficinas de Secretaría General y formular alegaciones durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 30 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.808) (O.—41.005)

TORRES DE LA ALAMEDA

A los efectos de lo preceptuado en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se pone en conocimiento que han solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividades los siguientes:

Don Nicolás Cebrián Martino, instalación de fábrica de cerámica en la carretera de Loeches a Alcalá de Henares (C-300), kilómetro 2,5.

Don Gregorio Gómez de la Peña, instalación de explotación ganadera en "Huerta Hondón", de este término.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torres de la Alameda, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde, Antonio Rodríguez del Barrio.
(G. C.—2.809) (O.—41.006)

ALCORCON

Doña María del Carmen Crespo de Dios solicita autorización para instalar gabinete de belleza (esteticista) en la calle Mayor, número 103, primero B.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 14 de febrero de 1981.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—2.810) (O.—41.007)

Don Daniel de las Heras Pérez solicita autorización para instalar venta menor de calzado en la plaza de San Juan de Covas, número 2, local número 16.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 13 de febrero de 1981.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—2.811) (O.—41.008)

Don Juan Mateos Dávila solicita autorización para instalar venta menor de electrodomésticos en la calle Mayor, número 27.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de febrero de 1981.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—2.812) (O.—41.009)

Don Miguel San Nicolás Garrido solicita autorización para instalar venta menor de muebles de cocina no metálicos en la calle Princesa Sofía, número 3, posterior, local número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 13 de febrero de 1981.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—2.813) (O.—41.010)

Don Badi Sulimán Nabrawi solicita autorización para instalar consultorio médico (sin aparatos clínicos) en la calle Cerrajón, número 8, bajo B.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 21 de febrero de 1981.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—2.814) (O.—41.011)

Don José Avia Gómez solicita autorización para instalar venta menor de confecciones en la calle Las Vegas, núm. 19, izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 21 de febrero de 1981.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—2.815) (O.—41.012)

Doña María del Rosario García Martín solicita autorización para instalar casa de huéspedes en la calle Virgen de los Remedios, número 1, bajo C.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas

personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 14 de febrero de 1981.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—2.816) (O.—41.013)

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de enero de 1981, la Ordenanza municipal de circulación, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio, se abre un plazo de quince días, asimismo hábiles, durante los cuales se puede dar vista a la Ordenanza citada, formulándose por los que se consideren interesados las alegaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Alcorcón, a 13 de marzo de 1981.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—3.610) (X.—96)

P A R L A

Por parte de doña María Teresa Garrido Clemente se ha solicitado licencia para droguería-perfumería en la finca número 24 de la calle Fuentebella, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 28 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.817) (O.—41.014)

Por parte de don Jesús Canales Pérez se ha solicitado licencia para un autoservicio en la finca número 7 de la calle Fuentebella, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 28 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.818) (O.—41.015)

Por parte de doña María Jesús Castañeda se ha solicitado licencia para un autoservicio en la finca número 37 de la calle Pablo Casals, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 28 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.819) (O.—41.016)

Por parte de don Bonifacio Bernardo Martínez Daimiel se ha solicitado licencia para taller de reparación de vehículos automóviles en la calle Santo Tomás Aquino, con vuelta a Salvador, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 28 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.820) (O.—41.017)

Por parte de doña Dolores Martín Llavero se ha solicitado licencia para un au-

toservicio en la finca número 36 de la calle Ciudad Real, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 28 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.821) (O.—41.018)

Magistraturas de Trabajo

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis López Campo, contra José Pintor Sigüenza y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 256 de 1981, se ha acordado citar a José Pintor Sigüenza, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Pintor Sigüenza, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.041)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Serrano Gallego, contra "Tapicería López Esteban" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 3.824 de 1980, se ha acordado citar a Pablo Serrano Gallego, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Serrano Gallego, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.042)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Tra-

bajo con los números 2.027-28 de 1979, ejecución número 262 de 1979, a instancia de Crispulo Buendía Galán y otro, contra Juan Donato Cumia Vara, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca propiedad de la empresa Juan Donato Cumia Vara, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Madrid, al número 12.891, obrante al folio 174 del libro 155 de Barajas, tomo 192 del archivo de dicho Registro, inmueble sito en el paseo de la Alameda de Osuna, 82, primero B, de Madrid. Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la empresa apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado los acreedores-demandantes la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, hipoteca y cargas y gravámenes, está en los autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La tasación de dicha finca asciende a siete millones ochocientos veintiséis mil setecientos (7.826.700 pesetas). El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones que siguen de la subasta es el "Banco de Andalucía", calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 7 de mayo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de junio de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de julio de 1981, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente como tales en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo es-

tablecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—478)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.714 de 1976, ejecución número 144 de 1978, a instancia de Antonio Sánchez Núñez, contra Cándido Tercero Hernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Renault", R-12, con matrícula M-3183-P.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Torrejón, 26, Parla, a cargo de Cándido Tercero Hernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—480)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcial Amor Pérez (en representación de Pedro Manzanas Rodríguez), contra "Cina Spain" y otra, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.917 de 1980, se ha acordado citar a "Compagnie Algero-Libyenne de Transport Maritime", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Compagnie Algero-Libyenne de Transport Maritime", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.119)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amparo Pérez García y uno más, contra "Eternal, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.496-7 de 1980, se ha acordado citar a "Eternal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eternal, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.120)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Ortega Roldán, contra "Cía. de Inversiones Hosteleras, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.268 de 1980, se ha acordado citar a "Cía. de Inversiones Hosteleras, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cía. de Inversiones Hosteleras, S. A." (en su legal representación), se expide la presen-

te cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.122)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eleuterio Castaño García y seis más, contra Dámaso Barredo Menéndez y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 3.708-14 de 1980, se ha acordado citar a Dámaso Barredo Menéndez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Dámaso Barredo Menéndez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.268)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Manuel Martínez Guitián, contra José Bórquez Ausaberri y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 162 de 1981, se ha acordado citar a Esteban del Hierro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esteban del Hierro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.269)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Manuel Martínez Guitián, contra José Bórquez Ausaberri y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 162 de 1981, se ha acordado citar a José Bórquez Ausaberri, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que

tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Bórquez Ausaberri, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.270)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lourdes Hernández y cinco más, contra "Clínica Ruber, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 165-70 de 1981, se ha acordado citar a Emilia Lorero Molina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Emilia Lorero Molina, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.272)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel A. Gutiérrez Villar, contra "Redi-Piso, S. A." y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 179 de 1981, se ha acordado citar a "Redi-Piso, S. A." (en su legal representación), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Redi-Piso, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.271)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de José Luis Taberner Martínez y uno más, contra Jesús Fernández González y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 171-72 de 1981, se ha acordado citar a Víctor M. Guidetti Yáñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Víctor M. Guidetti Yáñez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.275)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Roca Basanta, contra "Botón Exprés, S. A." y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 3.093 de 1980, se ha acordado citar a "Botón Exprés, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Botón Exprés, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.728)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Arrabal Baciero, contra "Acieroid, S. A. E.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.939 de 1980, se ha acordado citar a "Acieroid, S. A. E.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Acieroid, S. A. E.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.729)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eleuterio Castaño García, más seis, contra Dámaso Barredo Menéndez y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 3.708-14 de 1980, se ha acordado citar a Dámaso Barredo Menéndez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Dámaso Barredo Menéndez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.355)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amparo Pérez García, más uno, contra "Eternal, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.496-7 de 1980, se ha acordado citar a "Eternal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eternal, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.833)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcial Amor Pérez, contra "Cina-Spain" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.917 de 1980, se ha acordado citar a "Campagnie Algero-Libyenne de Transport Maritime", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Campagnie Algero-Libyenne de Transport Maritime", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.860)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Carmen Delgado López, contra "Esnauto, S. A." y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3.587 de 1980, se ha acordado citar a "Esnauto, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Esnauto, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.583)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 216 de 1980, a instancia de Juan José González Iglesias, contra "Organización Eurotel Ibérica, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica "IBM" 0-72, 50.000 pesetas.

Una centralita de teléfonos, de cinco líneas, 125.000 pesetas.

Total: 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Sagasta, número 10.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—449)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Costales Lafuente, contra "Mirador de Castilla, S. A." y "Corporación Celta, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.329 de 1980, se ha acordado citar a "Corporación Celta, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Corporación Celta, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.031)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurora Rodríguez González, contra "S. A. Electro Mica", Emilio Mulet Ariño, Fernando Sánchez Sánchez y Electromecánica de Precisión, Sociedad Anónima", en reclamación por

cantidad, registrado con el número 1.735 de 1980, se ha acordado citar a Emilio Mulet Ariño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Emilio Mulet Ariño, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.032)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Morera Orden, contra Isidro Tello de la Vela, fábrica de ladrillos, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.312 de 1980, se ha acordado citar a Isidro Tello de la Vela, fábrica de ladrillos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de abril, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Isidro Tello de la Vela, fábrica de ladrillos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.035)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.589 de 1978, ejecución número 47 de 1979, a instancia de Mariano de la Cruz Masedo, contra "Espoten", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un tresillo tapizado en terciopelo verde, oscuro, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones; una librería de dos piezas en madera, estilo inglés. Dichos bienes están valorados en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Mariano de la Cruz Masedo y a José Luis Jiménez Bueno, propietario de "Espoten".

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de abril de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de abril de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de abril de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Ibiza, número 72, Madrid, a cargo del propio demandado, digo, de su esposa María Mercedes Camino Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este

proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario en funciones (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—487)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 6.078 de 1978, ejecución número 151 de 1979, a instancia de Manuel Moriana González, contra Juan Sador García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor en blanco y negro, marca "Sears", de 24 pulgadas.

Una mesa de centro, redonda, con patas metálicas y tablero de formica.

Tres sillas en madera y dos sillones de estructura metálica.

Un frigorífico "Edesa", mediano.

Una cocina a gas, de tres fuegos y horno, marca "Fagor".

Una lavadora marca "New-Pool". Dichos bienes han sido valorados en sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Manuel Moriana González y Juan Sador García.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de abril de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de abril de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de abril de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Eduardo Eurosa, número 7, Madrid, a cargo del propio demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario en funciones (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—488)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.591 de 1979, ejecución número 225 de 1980, a instancia de Luisa Espinosa Ortiz, contra Mariano García Gómez y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina registradora, marca "Sweda", eléctrica.

Una cafetera de tres servicios, eléctrica, marca "Visacrem 88".

Forma el primer lote, que está valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

Un segundo lote, formado por un televisor color "Grundig", de 24 pulgadas.

Un tresillo de seis plazas, en dos partes de tres plazas cada una, color marrón, de terciopelo.

Que está valorado en ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Mariano García Gómez, a Antonio Fernández Heredia y a Luisa Espinosa Ortiz.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de abril de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de abril de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de abril de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Alberto Alcocer, número 31, Madrid, a cargo de María Angeles Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario en funciones (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—489)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 285 de 1980, ejecución número 218 de 1980, a instancia de Cristina Gutiérrez Medina, contra "Remo, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote

Dos mesas tipo auxiliar.

Una estantería de tres estantes.
Un mostrador de 2 por 1 metros, aproximadamente.

Una mesa ovalada y otra tipo auxiliar.
Cinco sillas y una estantería.

Cuatro armarios metálicos de dos puertas.

Tres mesas auxiliar y dos sillas.

Un ventilador tropical de cuatro velocidades.

Un radiador eléctrico "Garza".

Dos mesas auxiliares.

Un mostrador de dos metros, aproximadamente.

Segundo lote

Una máquina de escribir, manual, "Hispano Olivetti", Línea 90.

Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 90.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Lexicon 80.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Línea 90.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti".

Tercer lote

Un ordenador completo, marca "Nixdorf/8870".

Un ordenador "Hispano Olivetti".

Cuarto lote

Una fotocopiadora "Rigna 1600 E".

Una multcopista eléctrica "Rex Rotary 450".

Una multcopista manual "Scriptomatic".

El primer lote está valorado en ciento treinta y cuatro mil pesetas (134.000 pesetas); el segundo en ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas); el tercer lote en cuatrocientas veinticinco mil pesetas (425.000 pesetas), y el cuarto lote en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Remo, S. A.", en su representación legal, y a Cristina Gutiérrez Medina.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de abril de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de abril de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de abril de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Fernán González, número 41,

Madrid, a cargo de Pedro Nucera Polleschi.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario en funciones (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—490)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 304 de 1980, ejecución número 268 de 1980, a instancia de Alfonso Sebastián Beltrán y otro, contra "Pistas y Obras, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Ocho sillones cuero, color marrón.
Una mesa de madera, de 2,50 por 1 metros, rectangular.

Dos máquinas de escribir, marca "Olympia", eléctricas.

Dos máquinas de escribir eléctricas, "IBM".

Un televisor color, "Telefunken", de 12 pulgadas.

Una caja fuerte, metálica, de dos metros de alto, marca "Lume".

Todos los bienes están tasados en doscientas treinta mil pesetas (230.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Alfonso Sebastián Beltrán, a Pedro Torres Sanjurjo y a "Pistas y Obras, S. A.", en su representante legal.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de abril de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de abril de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de abril de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida Generalísimo, número 30 (antiguo), a cargo de Rafael Pérez Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario en funciones (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—491)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exhorto 1 de 1981, a instancia de Emilio Ceballos Bengochea, contra "Econsa" e interventores judiciales, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor color, "Werner", de 24 pulgadas, que ha sido valorado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Emilio Ceballos Bengochea y a Antonio Roldán Garrido, como interventor judicial de "Econsa".

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de abril de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de abril de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de abril de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Sor Ángela de la Cruz, número 8, Madrid, a cargo de la esposa demandada Concepción Rabadán Cevadillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este pro-

ceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario en funciones (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—492)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Araceli Fariñas Rueda, contra "Laboratorios Santos, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 839 de 1980, se ha acordado citar a "Laboratorios Santos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Laboratorios Santos, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.958)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 2 de febrero de 1981.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1979, dictado en reclamación número 9.956 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 48 de 1981.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.564)

Providencia de 2 de febrero de 1981.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 5.110 de 1980, promovida contra requerimiento de pago y emplazamiento de embargo en certificación

de descubierto por el impuesto de Trabajo Personal; pleito al que ha correspondido el número 91 de 1981.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.565)

Providencia de 2 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la empresa "Zardoya Otis, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 19 de noviembre de 1980, que resolvió recurso de alzada números R. G. 598-2-77 y R. S. 428-77, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1976, en asunto referente a liquidación del impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, de cuantía 7.806.523 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 93 de 1981.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.566)

Providencia de 2 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Monte Alina, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 733-78, promovida contra notificación de valores, rentas catastrales, bases imponibles y liquidación asignadas a parcelas de la Urbanización "Monte Alina", sita en Pozuelo de Alarcón; pleito al que ha correspondido el número 95 de 1981.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.567)

Providencia de 2 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Arturo Santamaría Rico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de agosto de 1980, que resolvió reclamación número 7.743 de 1977, promovida contra liquidación del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1971; pleito al que ha correspondido el número 97 de 1981.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.568)

BANCO DE BARCELONA, S. A.

ANUNCIO

Extraviado el resguardo de depósito número 153.036, comprensivo de 100 bonos del "Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima", emisión 10-1978, serie "Z", expedido por este "Banco de Barcelona, S. A." con fecha 2 de abril de 1979, a nombre de don Román Cristóbal Alvaro.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que transcurridos treinta días a partir de la publicación del presente anuncio sin reclamación de terceros, se procederá a la anulación del mismo y a la expedición de duplicado de dicho resguardo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

En Madrid, a 23 de marzo de 1981.

(A.—31.648)

**El BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta Capital en los autos ejecutivos seguidos bajo el número 873 de 1976, a instancia de don Pedro Pérez de Cano, contra don Julián Atance, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta doscientos abrigos de señora de distintos modelos, tallas, colores y calidades.

Dicha subasta tendrá lugar el día 8 de mayo próximo y hora de las 11, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Los expresados bienes salen a pública subasta por el tipo de seiscientos mil pesetas en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (Firmado). (A.—31.494-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid en providencia de esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.574 de 1978-H, a instancia del «Banco de Asturias, S. A.», contra «Sociedad de Servicios Generales, S. A.», se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada que después se dirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número uno, sito en la Plaza de Castilla número 1, el día 2 de julio próximo a las once de la mañana.

Finca objeto de la subasta

Urbana A. — Local comercial letra A, situada en la planta baja de la casa en Sevilla, Avenida de la Reina Mercedes, 31. Mide una superficie de trescientos ochenta y nueve metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda por su frente al Oeste, con soportales del inmueble, que lo separan de la Avenida de la Reina Mercedes, a los que ofrece fachada de ocho metros y quince centímetros y siete metros y veinte centímetros, respectivamente. Por la derecha, al Sur, en línea recta de veintitrés metros ochenta y ocho centímetros, con la casa número 33 de la citada Avenida. Por la izquierda, al Norte, en línea recta de veintitrés metros ochenta y tres centímetros también, con casa número 29 de la propia Avenida; y por el fondo al Este, con el local letra B, en línea de diecisiete metros, ochenta y seis centímetros y con rampa de bajada al sótano, en línea de tres metros y treinta y nueve centímetros. Rodea por tres de sus lados al portal de entrada de las plantas altas. Tiene su acceso por su fachada. Su coeficiente en relación con el valor total del inmueble es de seis enteros,

doscientas tres milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 1 de Sevilla a nombre de *Sergasa*, finca número 13.410 al folio 45 del tomo 506, libro 249 del Ayuntamiento de Sevilla.

Condiciones de la Subasta

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

Cuarta

La subasta se celebrará ante este Juzgado.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 6 de marzo de 1981. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.495-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 632/80-H seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Ramón Lizarriturri Travesero y su esposa doña María del Carmen Quijano Otero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez los bienes embargados siguientes:

Piso quinto en la casa de Madrid y su calle de Eduardo Dato número 21, que ocupa una superficie de 660 metros cuadrados, teniendo como anejos el cuarto trastero señalado con el número 11 y una jaula para el carbón con el mismo número y una superficie de 9 u 8 metros cuadrados, respectivamente. Lo corresponde una cuota en los elementos comunes de 14,58 por ciento. Linda: al frente, con la finca número 3 de la calle de Alfonso X y patios norte y noroeste de la casa; fondo, con la calle de Eduardo Dato; por la derecha, con la finca número 19 de dicha calle y Patio Noroeste de la casa; izquierda con la calle de Alfonso X; con los pisos cuarto derecha e izquierda por la inferior y por la superior con el piso 6.º y terraza de la misma finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, a los tomos 813 y 1.152, folios 122 y 199, finca número 17.828.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha se-

ñalado el día 23 de junio de 1981 a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de 25.822.999,50 pesetas, resultado de rebajar el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte de la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado).—Rafael Estévez Fernández (Firmado). (A.—31.384)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2, de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.697 de 1979, a instancia de don Lucas María Bellosillo, representado por el procurador señor Martínez Díez, contra don Arturo Granero González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles y en un solo lote, los bienes muebles embargados al demandado, que se encuentran depositados en poder del demandante, que tiene su domicilio en calle Simón Hernández, número 56, 6.º, Móstoles:

Catorce puertas vidrieras de Okumen, de medidas 203 x 72,5 x 0,35. Una máquina sierra de corte vertical marca «Holler».

Dicha subasta tendrá lugar el día 23 de junio próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, anunciándose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 122.000 pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.500-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 407 de 1980, a instancia de «Inmobiliaria Ikasa, S. A.», representada por el procurador señor Olivares de Santiago, contra don José Luis Barrios Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Los derechos de propiedad que al citado demandado le correspondan sobre el chalet número 9 de la Urbanización denominada el Reloj, sito en término Municipal de Las Rozas.

Dicha subasta se celebrará el día 2 de junio próximo, a las 11 de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 2.591.816 pesetas, en que han sido tasados pericialmente mencionados derechos.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.316)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo número 1.653/78, promovidos por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», de Crédito, representada por el procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don José-Ruiz Fuentes y doña Consuelo Rioja García, en reclamación de cantidad; se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Piso 3.º C en Avenida del Padre Piquer, número 50 de esta capital, con una extensión superficial de 78,05 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.016, folio 15, finca 79.952.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 9 de junio próximo, a las 11 de su mañana, teniendo lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, núm. 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

Sin sujeción a tipo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta. Y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate, y que éste puede adquirirse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.439)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número

ro 1.226-79 a instancia de «Hierros Alfonso, S. A.», contra don Fernando Barriopedro Pastor, domiciliado en calle Rufino González, 31, de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de 26.667 pesetas, cantidad que resulta después de hacer el 25 por 100 de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Cinco grupos de soldadura eléctrica. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 27 de mayo próximo a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.501-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.002-80, a instancia de «Almacenes Generales de Papel, S. A.», contra «Igraf, Sociedad Anónima», tiene acordado sacar a pública subasta por segunda vez término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación los siguientes bienes:

Una calculadora eléctrica «Olivetti». Una máquina de escribir «Olivetti», línea 98. Dos mesas con tablero de formica marrón con pies metálicos. Mesa despacho, con dos juegos de cajones y tablero marrón. Cuatro sillas metálicas forradas de Skay marrón. Dos sillas de skay negro. Guillotina para cortar papel. Máquina de imprimir «Heidelberg», de aspas automáticas. Tasado en la suma de trescientas setenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 24 de abril próximo a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio porque sale a subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que los bienes se encuentran en poder del deudor.

Dado en Madrid, a 4 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.505-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 46 de 1977 de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Central, S. A.», contra don Isidoro Hurtado Gómez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de 450.000 pesetas, de los bienes muebles embargados a dicho demandado, que son los siguientes:

Bienes que se encuentran en el domicilio del demandado sito en Avenida de Oporto, número 10, 2.º, A, de Madrid:

Un frigorífico marca «Fagor» de unos 240 litros. Un televisor marca «Philips» de 27 pulgadas, en color. Una lavadora automática marca Cointra. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapi-

zados en terciopelo color marrón. Cuatro lámparas de techo de cristal de varias luces. Un aparador en madera con varios cajones y puertas y diferentes estantes. Una vitrina en madera, haciendo juego con el aparador con varios cajones y cristales. Seis sillas tapizadas en terciopelo marrón.

Bienes que se encuentran en el Kiosco-Bar que el demandado explota en el Parque Sur de Madrid:

Una cafetera marca «Pavoni» de cuatro portas. Dos botelleros de acero inoxidable, uno de dos puertas y el otro de tres puertas, marca «Pavoni», instalados en la parte baja del mostrador. Un cueceleches eléctrico marca «Pavoni». Un microondas o calienta platos, marca «Natural». Un lavavajillas marca «Fagor». Una cámara industrial de cuatro puertas, tres pequeñas y una grande a un lado en acero inoxidable de 2,50 x 2 mts.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 22 de mayo próximo a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.512-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.685/80, se tramitan autos a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra «Inmobiliaria Barrio de Bilbao, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes hipotecados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 17 de septiembre de 1981, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

En Madrid, calle de San Baldomero, número 14, 5.º, derecha, número 11, piso quinto derecha, situado en la quinta planta, señalado con el número 11, y linda por su frente con escalera de la finca; por la derecha con calle San Baldomero; por la izquierda, con terrenos de «Inmobiliaria Barrio de Bilbao, S. A.», y por el fondo con parce-

la 69, hoy San Baldomero, número 12, a la que está adosada. Consta de distribuidor, tres dormitorios, comedor estar, cocina aseo y un balcón terraza, más otro balcón terraza donde está el lavadero. Tiene, además, un cuarto trastero en la planta de sótanos señalado con 5 D, con una superficie construida aproximada de nueve metros cuadrados. La vivienda ocupa una superficie útil aproximada de setenta metros, diecisiete decímetros cuadrados, y su porcentaje en la participación de gastos comunes de la finca desde ocho enteros, quinientas veinticinco milésimas por ciento. La relacionada escritura de división de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 958, libro 521, folio 204, finca 38.867, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir la suma de 128.366 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.507-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 968-79, a instancia de «Naveira, S. A.», contra don Antonio Alcalde Ruiz, domiciliado en calle Luis Piernas número 41 de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de 740.000 pesetas, de los bienes muebles embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en su poder, cuya descripción es la siguiente:

Una máquina de picar bordes marca «Gilma», eléctrica, número 1.592. Una máquina de dividir piel, marca «Albeko-82-K», número 1.075 eléctrica. Tres máquinas de coser, marca Singer, modelo 29-K-1, números F-2497825, V-1324653 y F-3094720.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 13 de mayo próximo a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.298)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.050/80, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Ory, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 203.000 pesetas de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Finca número 38. Piso séptimo letra E, de la casa número 62 de la Avenida del Marqués de Corbera. Ocupa

una superficie total aproximada de 64,67 m². Consta de comedor-estar, terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza de servicio. Linda: al Norte, con los terrenos destinados a zona verde en el proyecto de urbanización; al Sur, con hueco de ascensor, caja de escalera, terraza de servicio del piso letra A de la misma planta y patio abierto número 2; al Este, con vuelo de la casa número 3 de la calle de Santa Prisca; y al Oeste, con hueco de ascensor, meseta de escalera por donde tiene su entrada y el piso letra D de la misma planta. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 868, libro 462 de Vicalvaro, folio 4, finca número 33.774 inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 25 de mayo próximo, a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta; y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación;

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.447)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 212 de 1979, a instancia de don Alberto Ayuso Casado, representada por el procurador don Albino Martínez Díez, contra «Sociedad Agropecuaria Castellana», sobre reclamación de 54.146 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de dicha sociedad, vecina de Mazoncillo.

Un remolque basculante marca Ambaso de 10.000 kilos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla el día 21 de mayo próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 140.000 pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 9 de marzo de 1981.—El Secretario, Juan José Vizcaino (Firmado).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, José de Asís (Firmado). (A.—31.502-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.768/80 seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Severino Cañizal, en nombre y representación de «Herza, S. A.», contra don Julián Caballero Portillo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Derechos de Propiedad que correspondan al demandado sobre el piso sito en Madrid, calle del Bronce, 23, 4.º A, Urbanización Nuevo Parque. Linda: Norte, patio interior y elementos comunes; Sur, calle del Bronce; Este, piso letra B y hueco de escalera; Oeste, piso letra D y hueco de escalera.

NOTA: Este piso fue adquirido por el demandado en el precio de dos millones cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas, estando incluida en esta suma una hipoteca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por importe de seiscientos dieciocho mil pesetas. Los derechos de propiedad que salen a subasta han sido pericialmente tasados en el precio de un millón quinientas mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 12 de mayo de este año, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.442)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 294-A/76, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de don Antonio Barnuevo y Marín-Barnuevo, contra don Isidoro Tora Riquelme, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

— Una máquina cargadora 850, número 7084244 y núm. de motor 2523924.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado

de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 22 de abril próximo, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de novecientos mil pesetas; resultante de rebajar el 25 por 100 del tipo de la subasta anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la persona de don Mateo García Torres, vecino de Alicante, Avda. Mare Nostrum, números 28 y 30.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 19 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.428)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 443-A/80, a instancia del procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», con «Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de la Esperanza» de los representantes y viajantes de Comercio, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

División número 193.

Vivienda 3.º izquierda, tipo D, del edificio. Tiene su acceso por el portal letra D, señalado con el número 9 de la calle Capitán Amador. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, pasillo, armarios, baño, aseo, cocina, galería y terrazas. Tiene una superficie útil de ciento veinticinco metros diez decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando con vivienda izquierda de esta misma planta de la escalera letra C y patio de luces; izquierda, fachada a la calle Capitán Amador; fondo, fachada a la calle Pintor Velázquez; y al frente, cajas del montacargas, escalera y ascensor y vivienda derecha de esta misma planta y escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 2.319, libro 203, folio 221, finca número 16.054.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 27 de mayo próximo, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas nueve mil doscientas treinta y siete pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.449)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en juicio ejecutivo número 409/78, promovido por el procurador señor Reina, en nombre de «Galerías Preciados, S. A.», contra don Federico Villalba Montero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, el siguiente:

— Un ordenador marca «I. B. M.», tipo 1440, compuesto por discos magnéticos, de dos unidades.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 8 de junio próximo, a las 11 horas de su mañana, haciéndose constar que dicho bien sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores la suma de 90.000 pesetas, que es el 10 por ciento del tipo de la segunda, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 27 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.417)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en juicio ejecutivo número 719/78, promovido por el procurador señor Lloréns, en nombre de «Lisbán, S. A.», «Cía. de Leasing», contra don Federico Cantero Buitrón, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente:

Nave industrial en Torrejón de Ardoz dentro del polígono Industrial «Torrejón», enclavada en el bloque IX y en cuyo plano de ordenación figura señalada como parcela número setenta y uno B, de figura rectangular. Consta de planta baja que mide ochocientos setenta y seis metros cuadrados, una entreplanta, que ocupa treinta y nueve metros también cuadrados que se destinará a vestuario y de una planta alta en fachada destinada a oficinas y otros servicios de ciento treinta y cinco metros cuadrados. En la planta baja están comprendidos los servicios para el personal. Dispone además esta nave de un solar al frente que sirve de aparcamiento, de ochenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados y de un patio al fondo de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados decímetros también cuadrados, así como de los servicios generales de agua, luz y alcantarillado, siendo de medianería con las naves colindantes los muros laterales. Toda la finca ocupa una superficie de mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, y linda: Norte, en línea recta de catorce, diez metros, calle de la Fragua; Este, en línea recta de noventa y nueve, sesenta y cuatro metros, parcela setenta y uno A de don Federico Cantero

Cid y doña Margarita Cafaretti; Sur, en línea recta de catorce, diez metros, resto de la finca de la que se segregó el solar; y Oeste, en línea recta de noventa y nueve, sesenta y tres metros, nave setenta y uno C de don Federico Cantero Cid.

Inscrito en el tomo 2.015 del Archivo, libro 195 de Torrejón de Ardoz, folio 129, finca 13.924, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 11 de junio próximo, a las 11 horas de su mañana, haciéndose constar que dicha nave sale a subasta en la suma de 8.146.050 pesetas, que es el 75 por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.400)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de primera instancia número 7 de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número 408/79 AM promovidos por el procurador señor Marcos Fortín en nombre y representación de «Refrigeración Rochina, Sociedad Limitada», contra don Francisco Pérez López, se anuncia a la venta en pública subasta, por ocho días, por segunda vez y tipo de valoración rebajado en un 25 por 100 de lo siguiente:

Dos compresores 4 x 4 y 8 x 8 MPR con motores eléctricos acoplados.

Una máquina trituradora de hielo con motor eléctrico de 1,5 H.P.

Un compresor semi-hermético con motor de 2 H.P. marca «Germetic», con cuadro eléctrico y evaporador de cámara tiro forjado.—Valorado pericialmente en la suma de cincuenta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 6 de mayo próximo, a las 11 horas, que el tipo de subasta será el de valoración rebajado en un 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.457)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número 272/78 R, promovidos por el procurador señor Oterino Alonso, en nombre de «Catalana de Cobros y Factoring, S. A.», contra don Luis de la Osa Manzanares, se anuncia a la venta en pública subasta, por ocho días, y por segunda vez y tipo de valoración rebajado en un 25 por ciento de lo siguiente:

Una furgoneta marca Mercedes-Benz matrícula de Madrid, señalada con el número cuatro M-4492-BC. Otro vehículo marca «Citroën» GS, matrícula M, señalado con el número M-1211-AM. Valorado pericialmente en la suma de quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 24 de abril próximo, a las 11 horas; que el tipo de subasta será el de valoración rebajado en un 25 por 100; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.498 - T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1172-A/80, instados por el procurador don Santos de Gandarillas Carmona en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Pío Larrabe Sagasti, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a dicho deudor.

Dos cocinas mixtas marca «Corberó», tasadas en cincuenta y cuatro mil pesetas.

Dos cocinas mixtas marca «Balay» tasadas en sesenta y seis mil pesetas.

Dos lavadoras automáticas marca «Siemens» tasadas en la suma de ciento cuarenta y dos mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 24 de abril próximo, a las 10 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en Durango (Vizcaya), en calle Fray Juan Zumárraga, número 19.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente edicto en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu (Firmado).

(A.—31.506 - T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 366/71-L., seguidos a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima», representada por la procuradora de los tribunales doña María del Carmen Feijóo Heredia, contra doña Carmen Garrido Veiga, sobre reclamación de cantidad, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la siguiente finca, embargada a los indicados demandados, y que ha sido objeto de tasación por el perito don Ginés Perales Albaladejo:

2.—Casa-taller de carpintería en Benézujar, calle del Norte. Linda, por la derecha, con la casa de Antonio Soriano Bertoméu; izquierda, con la de Francisco Díaz García, y espaldas con egido del Norte.—Mide 221 metros cuadrados, 13 metros de fachada por 17 de profundidad.—Inscrita al tomo 498, folio 68, finca 1.363, inscripción 3.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, número 1, se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las 11,30 horas de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón ciento cinco mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca.

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente los licitadores una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento de la anterior suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano (Firmado).

(A.—31.410)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que el día 22 de abril próximo, a las 11 de la mañana, se celebrará en este Juzgado —Plaza de Castilla— y por primera vez la subasta pública de una duplicadora de cassetes, marca «Sanyo», de 24 esclavos, número 1.302, embargada en juicio ejecutivo número 147/80, promovido por doña Concepción Pérez Martín contra la entidad «Percasa, S. L.», domiciliada en Madrid, calle Antonio Guzmán, número 2, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.461)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.336/80, de este Juzgado, a instancia de «Constructora Madrileño-Aragonesa, S. A.» (COMASA), contra doña Gloria González González, he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación; los derechos de propiedad que posea la demandada sobre el siguiente:

PISO o VIVIENDA, letra A, piso primero, casa número 43, calle Humanes, en Parla (Madrid), de una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, dicha vivienda es de tipo medio, de buena construcción y conservación, cuyos derechos de propiedad han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1 de esta capital, el día 14 de mayo próximo, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, que será entregada inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.511 - T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento, hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante el Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital se tramitan bajo el número 195/78, promovidos por el procurador don Manuel Lanchares Larré en nombre de «Unión Internacional de Financiación, Sociedad Anónima», contra «Cerámica La Victoria, S. A.», y don Francisco Zafra Palos, sobre pago de cantidades, se anuncia por segunda vez y término de ocho días la venta en pública subasta de la siguiente máquina, que fue objeto de embargo al mencionado demandado:

Una carretilla elevadora «OM-Fiat», con una capacidad de carga y elevación de 3.000 kilogramos, tipo D. I. M-20-UNI-4521.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 29 de abril próximo, a las 11 de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.), que resulta de rebajar del tipo que rigió en la primera el veinticinco por ciento ordenado por la Ley. Y no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

La máquina objeto de subasta se halla depositada en poder del demandado don Francisco Zafra Palos, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), Plaza de Calvo Sotelo, número 27.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.510 - T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y para general conocimiento, hace saber: Que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid se tramitan bajo el número 877/79, promovidos por la entidad «Finanzauto y Servicios, S. A.», representada actualmente por el procurador don Fernando Gala Escribano, contra don Valeriano Pérez de la Serna, con domicilio en la calle de Torpedero Tucumán, número 27, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de ocho días la venta en pública subasta del siguiente vehículo, que fue embargado a dicho deudor:

Un automóvil marca «Seat» tipo 132-1800, matrícula M-0641-CY, que se halla en mal estado de conservación, según manifiesta el perito que lo ha evaluado.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 20 de mayo próximo, a las 11 de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas en que el vehículo ha sido tasado. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

El vehículo está depositado en poder de don José Mérida Esteban, con domicilio en Paseo de Doctor Esquerdo, número 146, «Finanzauto».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.450)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.338/79-A que se siguen en este Juzgado a instancia de «Más Valor Centro, S. A.», contra don Juan José Navas Rubio, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 5 de mayo próximo, a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juz-

gado, sita en la Plaza de Castilla de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que al referido demandado corresponde por la compraventa del piso 1.º, letra C, portal 2 de la calle Cemento, esquina a la carretera de Loeches, de Torrejón de Ardoz.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.463)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.034/78 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco General, S. A.», representado por el procurador señor Martínez Díez, contra don Román Lizarriturri Travesedo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y por término de veinte días los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de mayo próximo, a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, sito en la planta 3.ª de la Plaza de Castilla.

Segunda

Por tratarse de tercera subasta se celebrará sin sujeción de tipo.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, es decir, la cantidad de un millón doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si no hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al demandado el precio ofrecido para que pueda presentar persona que ofrezca mejorar la postura.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción al precio del remate, subrogándose en las mismas el adjudicatario.

Séptima

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, unida a los autos, donde puede ser examinada, sin que pueda exigir el remate ningún otro.

Bienes objeto de subasta

Piso quinto de la casa señalada con el número veintiuno de la calle de Eduardo Dato, de Madrid, con una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 122, libro 813, finca número 17.628.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sitio público de costumbre de este Juzgado, BOLETÍN OFICIAL del Estado y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, se expide el presente en dicha capital, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.493 - T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.345/77, a instancia de «Financiera Inmobiliaria Herca, S. A.», representada por el procurador señor Herranz Moreno, contra don José Luis Fernández Díaz Conde, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca propiedad de dicho demandado, que después se expresará, remate que tendrá lugar el próximo día 7 de mayo a las 11,30 horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Parcela de terreno en Las Rozas, el sitio de las Eras del Monte, Barranco de la Taberna y Camino del Tornillarón, con una superficie total de 3.565,89 metros cuadrados. Dentro de esta finca existe una vivienda de una planta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y water de servicio, cuya edificación alcanza a 190 metros cuadrados, aproximadamente, destinándose el resto de la finca a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 894, libro 61, folio 146, finca 4.477, a favor de la Sociedad de gananciales constituida en el matrimonio del deudor con doña Gloria Puerto Sánchez.

Servirá de tipo de tasación el de ocho millones de pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

El rematante deberá aceptar constituidos de propiedad la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, títulos que obran en la secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos al igual que en los términos y pactos de la compra-venta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con 20 días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente que firma en Madrid, a 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.405)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO, NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.473/79, a instancia de «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», sobre «Electrofrancés, S. A.», en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las 11 horas del día 22 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una lavadora «Zanussi», modelo LS. 50.—790503, valorada en 10.000 pesetas.

Una encimera marca «Teca», mixta, número 6 K 1371, valorada en 16.000 pesetas.

Un horno marca «Teka» eléctrico, modelo HESCO; valorado en 18.000 pesetas.

Dos hornos más «Teka» HESCO, eléctricos, valorados en 36.000 pesetas.

Un horno «Kenwood» 217 4.—2534, valorado en 18.000 pesetas.

Un lavavajillas «AEG» Tororrt 146.—606-250-055, valorado en 14.000 pesetas.

Un congelador «Kendord» modelo 610679 E.M., valorado en 13.000 pesetas.

Dos cocinas «Novelty», de cuatro fuegos, valoradas en 18.000 pesetas.

Un lavavajillas «Kenwood» 1.208, valorado en 14.000 pesetas.

Una lavadora «Wtingawer» modelo LF D. 40, valorada en 10.000 pesetas.

Una lavadora «Balay» T.550 D, valorada en 10.000 pesetas.

Un frigorífico «Novelty» F.N. 300, valorado en 14.000 pesetas.

Un frigorífico «Novelty» F.N. 3.500, valorado en 18.000 pesetas.

Un frigorífico «Kenwood Soveriepr» congelador, valorado en 18.000 pesetas.

Un frigorífico «Kenwood Soveriepr» modelo Deepcond, valorado en 14.000 pesetas.

Un frigorífico «Westinghouse» modelo RE. 10/2p, valorado en 18.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Zanussi», modelo LS. 12 L 1, valorado en 14.000 pesetas.

Un lavavajillas marca «Indesit» modelo L-8 L.I., valorado en 14.000 pesetas.

Una lavadora «Zanussi» modelo LD. 40, valorada en 10.000 pesetas.

Una lavadora «Indesit» modelo L.6.S., valorada en 10.000 pesetas.

Una lavadora «Novelty» modelo LN. 590, valorada en 10.000 pesetas.

Una lavadora «Kenwood» modelo Wacter. Luxe., valorada en 10.000 pesetas.

Un plato marca «Europohuo Estero» 212, valorado en 4.000 pesetas.

Una lavadora «Zanussi» modelo P. 50, valorada en 10.000 pesetas.

Dos aparatos de televisión en blanco y negro «Radiola», 12 pulgadas, modelos 31 T. 220/188, valorados en 16.000 pesetas.

Un televisor color marca «Metz Martz» de 26 pulgadas, valorado en 55.000 pesetas.

Un televisor color marca «Lavis» blanco y negro modelo 920, valorado en 8.000 pesetas.

Un compacto marca «I.P.T.» modelo Studio 6.600, valorado en 5.000 pesetas.

Un giradiscos «Hornosol Internacional», brazo recto, valorado en 3.000 pesetas.

Un giradiscos «Hornosol» modelo P. T. 1.800, valorado en 3.000 pesetas.

Un compacto «Ferguson», modelo Studio 25-D, valorado en 5.000 pesetas.

Un horno «Moulinex» B. 24, valorado en 18.000 pesetas.

Un horno «Kenwood» modelo Trifiti de microonda, valorado en 18.000 pesetas.

Un horno «Moulinex» B. 55, valorado en 18.000 pesetas.

Una lavadora «Otsein» modelo D. L 103, valorada en 10.000 pesetas.

Un televisor marca «Telefunken» en blanco y negro modelo Porti 1.200, valorado en 8.000 pesetas.

Un radio-cassette marca «Sony» modelo FC. 560, valorado en 4.000 pesetas.

Un radio-cassette marca «Sony» modelo FC. 160-S, valorado en 4.000 pesetas.

Un tocadiscos marca «Cosmos» A. 2250, valorado en 6.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir portátil marca «Underwood» modelos M-25, valoradas en 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir de la misma marca modelo 26, valorada en 3.500 pesetas.

Una máquina de escribir de la misma marca modelo 44, valorada en 7.000 pesetas.

Una batidora marca «Kenwood», modelo A. 901, valorada en 2.000 pesetas.

Un televisor «Lavis» 8.126, valorado en 8.000 pesetas.

Un televisor «Lavis» 8.126 Optimatic, valorado en 8.000 pesetas.

Dos televisores «Warner» W. 87/4/1.601 color, valorados en 90.000 pesetas.

Un televisor «Elmer» color de 20 pulgadas, valorado en 45.000 pesetas.

Un televisor «Telefunken Palkolor» 3.300, valorado en 9.000 pesetas.

Un televisor «Lavis» color 6.022, valorado en 45.000 pesetas.

Un televisor «Telefunken» modelo 416/20 pulgadas, valorado en 9.000 pesetas.

Un frigorífico «Kenwood» modelo 39879 E A, valorado en 14.000 pesetas.

Un horno «Kenwood» 2.174 PJ, valorado en 18.000 pesetas.

Tres hornos «Kenwood» mod. 31.678 E.A., valorados en 54.000 pesetas.

Tres cocinas «Cointra» modelo 1.050, valoradas en 27.000 pesetas.

Un televisor «Lavis» 6.022, valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico «Kenwood» modelo 2553, valorado en 14.000 pesetas.

Una lavadora «Kenwood» mod. 7.348, valorada en 10.000 pesetas.

Tres lavadoras más de iguales características que la anterior, valoradas en 30.000 pesetas.

Un lavavajillas de la misma marca modelo 1.208, valorado en 14.000 pesetas.

Dos lavadoras «Novelty» F. N/24 0, valoradas en 20.000 pesetas.

Cuatro lavavajillas «Kenwood» modelo 1.208, valorados en 70.000 pesetas.

Cinco cocinas «Novelty» F N/24 0, valoradas en 45.000 pesetas.

Cuarenta y seis estufas eléctricas «Emma», valoradas en 69.000 pesetas.

Un congelador «Kenwood» modelo 180, valorado en 12.000 pesetas.

Dos acondicionadores de aire modelo T.L. 150 N, valorados en 20.000 pesetas.

Un lavavajillas «Balay» modelo Common Narket, valorado en 14.000 pesetas.

Dos lavavajillas «Kenwood», valorados en 28.000 pesetas.

Seis lavadoras «Indesit», valoradas en 60.000 pesetas.

Dos congeladores «Kenwood» 180, valorados en 24.000 pesetas.

Veinte «Kenwood» Chef, valorados en 80.000 pesetas.

Once cafeteras «Moulinex», valoradas en 33.000 pesetas.

Dieciséis cuchillos eléctricos «Moulinex», valorados en 10.000 pesetas.

Tres cocinas «Cointra» modelo 1.050, valoradas en 27.000 pesetas.

Ciento noventa y dos estufas eléctricas modelo EDMA 2, valoradas en 288.000 pesetas.

Trece radiadores «Termo» eléctricos E. 9, valorados en 15.000 pesetas.

Tres frigoríficos «Novelty» sin denominación especial, valorados en 42.000 pesetas.

Cuarenta y seis estufas eléctricas EDMA 3, valoradas en 69.000 pesetas.

Un horno «Kenwood» modelo 4.100 R.A., valorado en 18.000 pesetas.

TOTAL: 1.894.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.426)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 212/79, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Luis Montero Marcos y otro, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las 11 horas del día 25 de mayo de 1981, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

La certificación de cargas obra unida a los autos, y el rematante no podrá exigir otros títulos que los que aparecen del procedimiento, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado continuarán subsistentes.

Bienes que se sacan a subasta

Primero

Un piso en Madrid, calle Alcalá, 152, 5.º, número 2, superficie 206 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.342, libro 521, folio 6, finca número 14.084, tasado en 7.217.700 pesetas.

Segundo

Piso 9 C, de la casa número 5, en la plaza de Peñablanca, en Madrid, superficie 60 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 103, folio 113, finca 5.789, tasado en 904.800 pesetas.

Tercero

Una finca de regadío, dos terceras partes de dicha finca de regadío en término de Valdemoro, identificada como parcela 39, polígono 5 del catastro parcelario, superficie 4.2656 hectáreas. Valoradas esas dos terceras partes indivisas en 1.137.493 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.496-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.107/78 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Galán Largo, representado por el procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Angel Hernández González, con domicilio en Madrid, calle Cervera, número 12, so-

bre reclamación de 167.838 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo alguno de precio, los bienes de la clase de inmuebles que al final se harán mención, habiéndose señalado el día 7 de mayo de 1980, a las 10 horas de su mañana, para que tenga lugar la referida subasta, en la sala audiencia del Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del precio que se señaló para la segunda subasta, que lo fue en 2.947.500 pesetas, por lo que la consignación que corresponde es de 294.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera

La certificación, respecto a títulos de propiedad, queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda ser examinada por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarlos a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Piso 5.º, B, de la casa número 3 de la calle Lope de Haro, en Madrid, que consta de cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de servicio, dos armarios empotrados, hall; de una superficie de 78,60 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 682, folio 76, finca número 24.129. Valorado para esta tercera subasta, a efectos de licitación, sin sujeción de tipo alguno de precio.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.497-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 1.381-80, a instancia de «Hormigones y Morteros Preparados, S. A.», contra «Braun Montajes Eléctricos, S. A.», sobre reclamación de cantidad por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las 11 horas del día 27 de mayo de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina telex, 125.000 pesetas; una fotocopiadora tamaño grande, 100.000 pesetas, una fotocopiadora tamaño más pequeño que la anterior,

70.000 pesetas; tres máquinas eléctricas calculadoras, «Canon», 60.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.503-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 1.400/1978, a instancia de «Banco de Levante, S. A.», contra «Instalaciones Manuel Alonso Sánchez» sobre reclamación cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 12 de mayo de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad, aportados por certificación registral, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 3.º, A, del número 12 de la calle Mezquita, con vuelta a la de Elizorado, número 7, de Madrid-Villaverde. Tiene una superficie de 59,65 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 1957, folio 123, finca 40.472. Tasado pericialmente en un millón cuatrocientas setenta y ocho mil trescientas sesenta y seis pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.414)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 666 de 1972 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de doña María del Carmen Palacios Canalejo, representado por el procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Alfredo Berriatua Alzugaray y doña Carmen Alzugaray Gómez, vecinos de Madrid, calle Argensola número 6, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio de 249.999,75 pesetas los bienes de la clase de inmuebles que en su día le han sido embargados al demandado y que al final se harán mención, señalándose para que tenga lugar la referida subasta el día 14 de mayo de 1981 en la sala audiencia de este Juzgado, a las 10 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, una canti-

dad igual al 10 por 100 del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los referidos bienes y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera

La certificación respecto a títulos de propiedad que obra unida a los autos queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Una tierra parte del cercado llamado Borrego, del término municipal de Medina de las Torres, de cabida una cuartilla de tierra o tres celemines, equivalentes a quince áreas, ochenta y tres centiáreas, aproximadamente. Linda: por Oriente y Mediodía, con parte del mismo cercado de don José Barrientos y Gil de Landa; por Poniente, con camino de Sevilla; por el Norte, otro de López Rodríguez, situado al final de la calle Toledillo. Inscrita la finca al tomo 26, del archivo, Libro 4 del Ayuntamiento de Medina de las Torres, folios 230 vuelto y 239, finca número 5.338, inscripciones cuarta y quinta del Registro de la Propiedad de Zafra.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.509-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.102-80, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de don José Ignacio Fernández García, representado por el procurador don Juan Corujo López Villamil, contra don Manuel Canabal Alvarez, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en La Marroquina número 74, en reclamación de 28.000 pesetas, de principal y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días los bienes muebles embargados de este procedimiento, y que se encuentran depositados en el propio deudor, señalándose para que ello tenga lugar el día 5 de mayo próximo y hora de las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza Castilla, s/n.

Bienes objeto de subasta

Una lavadora automática, marca «Scart», 6.000 pesetas; un frigorífico marca «Philips», de 250 litros, aproximadamente, 6.000 pesetas; una máquina de escribir portátil marca «Facid», 1.620», núm. 778.109, en buen estado, 8.000 pesetas; un televisor marca «Aspes», en blanco y negro, de 23 pulgadas, 6.000 pesetas. Total, 26.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.379)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 340/74, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Banco Occidental, S. A.», contra «Mármoles Vilches, S. A.», y don Elio Adouth Treves, en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, precio de tasación y en un solo lote los bienes embargados al señor Adouth Treves, siguientes:

Primero

La concesión de explotación de mineral de plomo y barita en la mina nombrada «Perla», número 15.658, sita en el Paraje Montón de Trigo y otros del término municipal de Vilches, provincia de Jaén, de 360 pertenencias, que componen tres millones seiscientos mil metros cuadrados de extensión, expedida por el Ministerio de Industria el 12 de enero de 1973.

Segundo

La concesión de explotación de mineral de plomo y barita de la mina nombrada «Pacha», número 15.659, sita en el paraje Las Herreras y Río Guarrizas del término municipal de Vilches, provincia de Jaén, de quinientas veintisiete pertenencias que componen cinco millones doscientos setenta mil metros cuadrados de extensión, expedida por el Ministerio de Industria el 26 de marzo de 1974.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día 6 de mayo próximo a las 11 horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 5.445.000 pesetas, en que pericialmente han sido tasadas las dos aludidas concesiones y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de concesión de explotación expedidos por el Ministerio de Industria, la Memoria y planos de situación del permiso de Investigación «Perla» y «Pacha», número 15.658 y número 15.659, extendida por el Ingeniero Técnico de Minas don Juan Hurtado Roa, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y de Facultativos y Peritos de Minas de Linares (Jaén, Granada y Málaga) están de manifiesto

en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.302)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 217 de 1980, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Iberphane, S. A.», contra «Portadores de Sonido, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la deudora siguientes:

2.047 discos sencillos (singles), de diverso repertorio, nuevos, a 40 pesetas unidad, depósito previo, 6.141 pesetas; 2.126 L.P. de diversos repertorios a 200 pesetas unidad, nuevos, depósito previo, 31.890 pesetas; 4.600 casset de cobalto-audio Manneties de ellos: 1.200 tipo C-120 a 160 pesetas unidad, depósito previo, 14.400 pesetas; 900 tipo C-90, a 100 pesetas unidad, depósito previo, 6.750 pesetas; 2.500 tipo C-40, a 60 pesetas unidad, depósito previo, 11.250 pesetas. Total D. P., 70.431 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, se ha señalado el próximo 23 de abril y hora de las 11 de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que se expresa a continuación de cada bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don José Miguel Estebanz Mansilla, administrador único de la deudora domiciliado en Hortaleza, 118, 1.º

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1981, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.470)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 913 de 1974 autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, contra doña Carmen Gutiérrez Gutgén, mayor de edad, casada y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado por providencia de esta

fecha sacar a subasta pública, por segunda vez y término de veinte días, los inmuebles embargados a la demandada, que se describen así:

Primero

Urbana. — Piso o vivienda número 3, tipo B, escalera número 2 de la planta ático, de la casa número 39 de la calle de Jaén de Madrid; tiene su entrada por el rellano de la escalera número 2; mide, incluyendo la terraza, una superficie de 84,85 metros cuadrados y linda: por su frente, con la vivienda tipo A de la misma planta y escalera, patio de la finca, rellano y hueco de escalera y vivienda tipo A, antes indicada por su terraza; derecha entrando, con patio mancomunado frente, a los edificios número 35 y 37 de la calle Comandante Zorita; izquierda, con fachada Oeste del edificio, y fondo, con vivienda tipo A de la misma planta, escalera número 3. Su cuota en el condominio es de 3;8966 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al libro 1.685, tomo 1.312 de la sección segunda, folio 46, finca número 47.209.

Segundo

Piso séptimo o ático letra G, en planta 7.ª, de la casa número 198 de la calle de Bravo Murillo de Madrid. Consta de hall, pasillo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. Mide una superficie aproximada de 118 metros cuadrados, y linda: Frente, pasillo de distribución de planta, piso 7.º o ático letra F, hueco del ascensor, caja de escalera y segundo patio de luces de la finca; derecha entrando con la calle de La Coruña; izquierda, con el cine «Lido», y fondo, con la casa número 3 de la calle de La Coruña. Este piso tiene su acceso por la segunda escalera. Su cuota en el condominio es de 2,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid, al folio 184 del libro 26 del archivo de la sección 2.ª, finca número 5.969.

Fueron tasados pericialmente en las sumas de: el primero, 4.271.940 pesetas, y el segundo, de 5.210.533 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo próximo y hora de las once.

Su tipo será de 3.203.955 pesetas el primero y 3.907.932,75 pesetas el segundo.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dichos tipos.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, de los expresados pisos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, de lo que respecto a ellas consta en los mismos y que por su insuficiencia o falta no se admitirá después reclamación alguna, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no pudiendo después exigir reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en estos autos certificación de las cargas que pesan sobre los inmuebles, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.311)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el nú-

mero 1.145/79, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Benito Piedra Callejo, vecino de Madrid, y doña Antonia Butragueño Lozano, vecina de Getafe, representados por el procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Román de Lizarriturri y Travesedo, casado con doña María del Carmen Quijano y Otero, con domicilio fijado en la escritura de hipoteca en la finca hipotecada, por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y primera nueva subasta por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Piso quinto de la casa número 21 de la calle de Eduardo Dato de Madrid. Ocupa una superficie total de seiscientos sesenta metros cuadrados, aproximadamente, con dieciséis huecos a la calle y veintisiete a diversos patios, y se integra de diversas habitaciones, cuartos de baño, cuartos de aseo, cocina, un cuarto de calefacción y despensa. Tiene su acceso por una única puerta por la escalera principal, e igualmente tiene acceso por la escalera interior, por otra única puerta. Linda: al frente, con la finca número 3 de Alfonso X y patios Norte y Noroeste de la finca de Eduardo Dato, 21, al fondo, con calle de Eduardo Dato por la derecha con la finca número 19 de la misma calle Eduardo Dato, y patio noroeste de la casa de Eduardo Dato; por la izquierda, con la calle de Alfonso X, por la parte superior, con el piso sexto y terrazas de la misma finca, y por el inferior con los pisos cuartos izquierda y cuarto derecha de la propia finca. Son inherentes a este piso el cuarto trastero señalado con el número 11, y la jaula de carbón del mismo número, sitos en la planta de semisótanos, con una superficie aproximada de nueve y ocho metros cuadrados, respectivamente. Representa catorce enteros y ocho centésimas por ciento de la totalidad del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 122, 813 moderno, 600 de la sección 2.ª, finca número 17.828. Inscrición segunda. Y la hipoteca al folio 197, del libro 1.152 del archivo 869 de la Sección segunda. Finca 17.828, inscripción octava.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo del corriente año a las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio fijado en la escritura de hipoteca que es el de 4.100.000 pesetas, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores al mismo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.462)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 283/75, a instancia de «Americana de Inversiones, S. A.», representada por el procurador señor Mezquita Ortega, contra don José Luis Acosta González, sobre reclamación de

194.504 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez sin sujeción a tipo, la mitad indivisa del inmueble embargado al demandado, y que es el siguiente:

Piso vivienda 8.ª D, de la calle Los Monegros, número 21 (antes 17) del Parque Nuevo de Zarzquemada (Leganes), Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 75,50 m². Linda: al Norte, con vivienda letra C; SO, hueco escalera y vivienda letra A; SS, con edificio 97, y NE, con zonas verdes de la Urbanización. Sus datos registrales son: Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.123, libro 353, folio 76, finca número 25.238.

Valorado en 875.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n., 5.ª planta, el día 7 de julio próximo a las 11 de sus horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 656.250 pesetas, que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 4 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Primera Instancia (Firmado). (A.—31.513-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 678/79, a instancia del «Banco Hispano-Americano, Sociedad Anónima», representado por el procurador señor Vicente Arche, contra doña Concepción Baena Baena y don Sergio Sánchez Alcázar, sobre reclamación de 186.000 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Piso 1.ª, letra B, de la escalera izquierda en planta primera, que es la tercera de construcción, de la casa de Alcorcón, en el Parque de Lisboa, con frente a fachada principal a una calle sin nombre y también con fachada a otra calle sin nombre y a la calle de José Antonio, 1. Mide 146 metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al libro 568, de Alcorcón, folio 60, finca 23.870.

Valorado en cinco millones doscientas cincuenta y siete mil ochocientas pesetas (5.257.800 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n., 5.ª planta, el día 28 de julio próximo a las 11 de sus horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los autos y la certificación del Registro prevenida obra en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Primera Instancia (Firmado). (A.—31.402)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguido bajo el número 114/80, a instancia de «Touron, S. A.», representada por el procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José Jordá Hernández, sobre reclamación de 750.000 pesetas; más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Tres locales comerciales sitos en la planta baja de la calle Molina Larios, número 7, adquiridos por dicho demandado a don Antonio Martín Hernández, en documento privado. Con una superficie total de 84,99 m². Dichos locales están sitos en la ciudad de Málaga.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n., 5.ª planta, el día 14 de julio próximo a las 11 de sus horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que fue de 3.862.500 pesetas, que los autos y la certificación del Registro obra unida a los autos, si bien no figuran inscritos a nombre del demandado en el mismo, por lo que será condición indispensable que el rematante, conforme dispone el artículo 140 del Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria en su regla 5.ª, verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se señale, y, que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Primera Instancia (Firmado). (A.—31.448)

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 2.150 de 1980.— Por el presente se cita a la persona que acreditare ser propietaria de un ciclomotor, marca «Puch», color amarillo, que debió ser sustraído el 3 de octubre de 1979 en un descampado próximo a la calle de Villalobos, de esta capital, para que el día 8 de abril, a las diez horas, comparezca en la Audiencia del Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, al objeto de prestar declaración en calidad de perjudicado en el juicio de faltas que se instruye por hurto contra Eduardo Quintana Mata, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente utilizar para acreditar la preexistencia de dicho vehículo. (G. C.—2.864) (B.—2.601)

Juicio de faltas número 500 de 1980.— Por el presente se cita a José Macías Ramírez, nacido en Badajoz el 22 de octubre de 1957, hijo de Abdón y de Antonia, soltero, agricultor, cuyos actuales domicilio o paradero se desconocen, para que el día 8 de abril próximo y hora

de las diez comparezca en la Audiencia del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, para prestar declaración en el acto del juicio que contra el mismo se instruye por hurto, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba que intente utilizar. (G. C.—2.723) (B.—2.364)

JUZGADO NUMERO 6

García Pérez (Carlos), de datos desconocidos, y Pol Barrera (Angelita), nacida en Madrid el 18-10-1951, hija de Francisca y de Angela, casada, administrativa, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 6 de abril próximo y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.382 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—2.631)

Riva (Raffaele), de veintiocho años, nacido en Nápoles, casado, carrocero, hijo de Tommaso y de Anna, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 6 de abril próximo y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 6, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 381 de 1981, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.630)

Gallego (Agustín), conductor del «Land Rover» M-938.161, el día 7-4-1980, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 6 de abril y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.080 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.257)

Gómez Pérez (Ramón), propietario del vehículo «Simca» 1.200, TIC-1.814-1, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 6 de abril y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.080 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.258)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.909 de 1980, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 7 de abril, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Francisco Sanz Duque, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—1.793)

En el juicio de faltas número 2.142 de 1980, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 7 de abril, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Pedro Gascón Ramos y María Loreto Román, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.265)

En el juicio de faltas número 1.871 de 1980, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 7 de abril, a las diez horas, en la Sala de audiencia

de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Cecile Staubo, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.268)

En el juicio de faltas número 2.313 de 1980, seguido en este Juzgado por hurto, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 7 de abril, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Adolfo Bruno Silva, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.267)

En el juicio de faltas número 2.119 de 1980, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 7 de abril, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Ildefonso Márquez Rubio, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.269)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 1.315 de 1980, por daños.— Bartolomé Salón, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 8 de abril, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—2.372)

Juicio verbal de faltas número 59 de 1979, por daños.— Luis Grande Clemente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tolosa, número 1, comparecerá el día 8 de abril próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—1.586)

Juicio verbal de faltas número 564 de 1979, por daños.— Pedro Conejero Mer-gosa, domiciliado últimamente en esta capital, calle de José Manuel Pérez, número 53, comparecerá el día 8 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—1.587)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones, número 100 de 1979, contra Alfonso Calahorra Herrero, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 6 de abril, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alfonso Calahorra Herrero y Arnaldo Azaga Estévez, domiciliados últimamente en la calle de San Bernardo, «Residencia Montserrat», para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—2.292)

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores socios de la Sección de Socorros Mutuos de la Federación Madrileña de las Industrias de Carnes, con domicilio en esta capital, calle Caños del Peral, número 1, que en Junta General extraordinaria celebrada el pasado día 24 de febrero del presente año, se tomó el acuerdo de suspender las prestaciones de carácter periódico (jubilación, enfermedad, imposibilidad física y ayuda a subnormales), durante un período de tres años, comprendido desde 1.º de marzo de 1981 a 28 de febrero de 1984.

El Secretario, P. O. Moisés Panizo Acosta. (A.—31.578)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 75 correspondiente al día 30 de marzo de 1981

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «TRANSOLEO, S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 5 de marzo de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho Convenio constituida en la empresa «Transoleo, S. A.» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

Artículo 1.º—Este Convenio Colectivo afecta a todo el personal de «Transoleo, S. A.» y a los centros de trabajo de dicha empresa, con excepción del personal directivo.

Art. 2.º Vigencia, prórroga y denuncia.—La vigencia del presente Convenio comprenderá desde el 1 de enero de 1981 al 31 de diciembre del mismo año, prorrogándose tácitamente por años naturales, si no se ha efectuado denuncia por cualquiera de las partes, con antelación de al menos un mes a la fecha de la terminación de la vigencia.

Art. 3.º Vinculación a la totalidad.—El conjunto de los derechos y obligaciones contenidos en los pactos normativos de este Convenio, constituyen un todo indivisible y por ello, en caso de modificación parcial, se invalidará en su totalidad.

Art. 4.º Exclusión de otros convenios.—El presente Convenio será la norma principal que regule las relaciones laborales en el seno de «Transoleo, S. A.». Para lo no especificado en él se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de vigente aplicación.

El presente Convenio será norma única, excluyendo a las partes de la aplicación de otros Convenios durante su vigencia.

Art. 5.º Compensación y absorción.—Las condiciones pactadas, estimadas en su conjunto, compensarán en su totalidad a las que regían anteriormente. Las condi-

ciones económicas de este Convenio absorberán y compensarán en cómputo anual, a las que en el futuro pudieran establecerse por disposiciones legales, que implicarán variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos.

Art. 6.º Garantía personal.—En el caso de que algún trabajador, en el momento de entrar en vigor este Convenio, tuviese reconocidas condiciones económicas que, consideradas en su conjunto y cómputo anual, resultasen de importe superior a las que le correspondiese recibir por la aplicación de este Convenio, el interesado tendrá derecho a que se le mantengan y respeten, con carácter estrictamente personal, las condiciones económicas más favorables que viniese disfrutando.

Art. 7.º Es facultad de la Dirección de la empresa la organización técnica y práctica del trabajo en todos sus centros, conforme a los criterios y normas establecidas en el Ordenamiento Laboral.

Art. 8.º Será obligación del personal rellenar todos los apartados de las hojas de ruta o de cualquier parte de trabajo que la Dirección determine, con el fin de efectuar un buen control de las tareas y servicios, que permitan el abono de las horas y gastos correspondientes y agilicen las labores administrativas.

Art. 9.º Salario base.—La tabla salarial será la que figura en el anexo 1 del presente Convenio, en las cantidades y para las categorías que se especifican en la misma.

Art. 10.º Complementos salariales

a) De antigüedad.—Todos los trabajadores de la empresa comprendidos en este Convenio disfrutarán de un complemento personal de antigüedad que se calculará, sobre la columna de Salario Base Mensual que figura en el anexo 1, en la forma y cuantía que establece la vigente Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

b) De nocturnidad.—El personal que trabajó en jornada nocturna percibirá un complemento de nocturnidad por día trabajado, cuya cuantía será del 25 por 100 sobre el Salario Base.

c) Plus Convenio.—En el anexo 1 del presente Convenio se determina un Plus en función del puesto de trabajo, que se abonará por día efectivamente trabajado.

Este plus engloba los siguientes conceptos que se venían abonando con anterioridad de forma independiente:

- Plus de peligrosidad.
- Premio por carga del camión.
- Incentivo por no llevar ayudante.

d) Pagas extraordinarias.—Serán las de Navidad, Julio y Beneficios (marzo) y se abonarán a razón de treinta días de salario base más antigüedad, para el personal de tráfico y taller. Al personal de administración se le incluirá, para el cómputo de estas pagas extraordinarias, el plus convenio correspondiente a cada categoría.

e) Pagas compensatorias.—El personal de tráfico y taller percibirá dos pagas indemnizatorias de 36.000 pesetas brutas, una en el mes de febrero y otra en el de octubre. Al tratarse de un derecho estrictamente personal, los trabajadores de ingreso posterior al 1 de enero de 1979 no

TIEMPOS DE VIAJE A MADRID Madrid capital

DELIMITACION	TIEMPOS VIAJE CENTESIMAL
Cra. El Pardo km. 2 al 5,5, B.º Montecarmelo, B.º Cruz del Cura.....	1,91
Cdad. Universitaria, Avda. Complutense, Avda. de Séneca, Avda. Arco de la Victoria, Cra. de El Pardo km. 0 al 2, Dehesa de la Villa, Col. Puerta de Hierro, Avda. Herrera Oria (desde Cra. Pardo a Peñagrande).....	1,78
Cdad. Periodistas, Cra. de la Playa (desde Peñagrande a Avda. de Burgos), Col. Mirasierra, Fuencarral, Cdad. Deportiva Real Madrid, La Paz, Hospital del Rey, Monforte de Lemos.....	1,68
Fuencarral, Avda. Burgos, Manoteras, Pinar de Chamartín, B.º de Sta. María, Hortaleza.....	1,55
Fuencarral, Avda. Burgos, Manoteras, Pinar de Chamartín, B.º de Sta. María, Hortaleza.....	1,55
B.º de San Antonio, B.º de las Cárcabas.....	1,51
Col. N. Sra. de Loreto, Col. Juan de la Cierva, Col. de Iberia, B.º Corralejo, Barajas (pueblo).....	0,91
Aeropuerto de Barajas.....	0,96
Zona Residencial El Bosque, Arturo Soria (del 195 al 300), calle López de Hoyos (desde Arturo Soria al final), Avda. de San Luis, Cra. de Camillas, B.º de San Lorenzo, Utrillas, Col. Villa Rosa.....	1,41
Avda. del Generalísimo (desde Cdad. Deportiva Real Madrid a Plaza de Lima), calle Melchor Fernández Almagro, B.º del Pilar, Tetuán, calle Bravo Murillo (del 138 a Plaza de Castilla), Capitán Haya, Orense, General Perón, Col. Bellas Vistas, Cdad. Jardín, Francos Rodríguez, Dr. Federico Rubio y Gali (del 100 en adelante).....	1,65
Calle Raimundo Fernández Villaverde, Ríos Rosas, Gral. Sanjurjo, Gral. Martínez Campos, Cea Bermúdez, San Fco. de Sales, Dr. Federico Rubio y Gali (desde el 1 al 100), Reina Victoria, Avda. Moncloa, Avda. Filipinas, calle Bravo Murillo (del 1 al 138).....	1,60
Avda. Generalísimo (Cdad. Real Madrid a Plaza de Lima), Estación Chamartín, calle Mateo Inurria, Avda. de Pío XII, P.º de la Habana, calle Costa Rica, Alberto Alcocer, Concha Espina, Ramón y Cajal, Alfonso XIII y Plaza Sagrados Corazones.....	1,46
Calle Joaquín Costa, calle Serrano, calle Vitrubio, Gral. Mola (desde el 83 al 230), calle López de Hoyos (desde el 1 hasta Arturo Soria), calle María de Molina, Avda. de América (desde el 1 hasta M-30), Parque de las Avenidas, Corazón de María, Clara del Rey, Cartagena (del 43 hasta el 129).....	1,48
Calle Juan Bravo, calle Ortega y Gasset, Francisco Silvela, Diego de León, Dr. Esquerdo, Ventas y O'Donnell.....	1,51
Avda. de América (desde Pte M-30 a Parque Conde Orgaz), Arturo Soria (desde n.º 100 al 200), Parque de la Colina, Col. San Juan Bautista, calle Torrelaguna, Camino de la Cuerda.....	1,38
Término Municipal de Coslada.....	1,08
Vicálvaro.....	1,21
Avda. de América (Pte. M-30 a Parque Conde Orgaz), Arturo Soria (desde el 1 al 100), B.º de la Concepción, B.º San Pascual, Parque Marqués de Portugalete, B.º de la Alegría, B.º Blanco, calle de Alcalá (desde Pte. de Ventas a Cruz de los Caídos), Quintana, Col. Ntra. Sra. del Carmen, calle Ezequiel Solana, calle Marqués de Corbera, Avda. de Daroca (desde Pte. Ventas-Cementerio Este), B.º de la Elipa.....	1,28
Alameda de Osuna, Col. Francisco Aranda, Col. La Piovera, Col. Las Palomas, Avda. de América (desde Pte. Eisenhower a Parque Conde Orgaz).....	1,10
Col. Aeropuerto, Col. Fin de Semana, Motel Aviión, Avda. de Aragón (desde Pte. Eisenhower a Pte. San Fernando).....	0,88
Avda. de Aragón (desde Cruz de los Caídos hasta Pte. Eisenhower), Hnos. García Noblejas, Avda. de Guadalajara, Ctra. Canillejas a Vicálvaro hasta el km. 3,700, calle Vital Aza, Col. Emilio Ferrari, calle Ezequiel Solana, calle Lago Constanza, Plaza de Cronos, calle Julián Camarillo, Avda. Arcentales, Arcos del Jalón, Pobladura del Valle, Cdad. Pegaso.....	1,08
Avda. de Aragón (desde Motel Aviión a Pte. Eisenhower), Autocamiones, Dragados y Construcciones, Col. Llorente, B.º de las Mercedes...	0,96

tendrán derecho al percibo de estas pagas. Dichas pagas se incrementarán en el futuro en la misma cuantía que se establezca para el salario base, salvo pacto contrario.

f) *Plus transporte.*—Se fija para todo el personal de tráfico y taller una cantidad de 210 pesetas por día trabajado, en concepto de plus transporte. El personal de nuevo ingreso o de nueva absorción a estos puestos de trabajo, no tendrá derecho al percibo de este plus, por tener carácter estrictamente personal.

g) *Diets.*—El personal conductor tendrá derecho a percibir dieta de comida o cena, cuando la salida de la factoría de CAMPSA se realice antes de las 12 horas y regrese después de las 14 horas, o salga antes de las 20 horas y regrese después de las 22 horas, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

I) Que la jornada de trabajo realizado sea superior a nueve horas.

II) Que el servicio le obligue a ausentarse de su lugar habitual de trabajo a un punto que esté situado fuera del Área Metropolitana de Madrid que figura señalada en el anexo n.º 3.

Tendrá derecho a percibir dieta de desayuno el conductor que comience su trabajo a las 7,00 horas.

Los importes de las dietas serán:

	PESETAS
Comida.....	350
Cena.....	350
Desayuno.....	80

La exigencia de dieta se acomodará a la Tabla del Anexo n.º 2, para la determinación del horario a que dé lugar su devengo.

h) *Horas festivas.*—Se abonarán al precio que se establece en la Tabla del Anexo n.º 1 para cada categoría laboral.

Tendrán la consideración de horas festivas aquéllas que se trabajen en domingo o festivo, siempre que no sea compensado con un descanso semanal.

Art. 11. *Jornada de trabajo.*—La duración de la jornada ordinaria será de 42 horas semanales de trabajo efectivo, de lunes a sábado, excepto el Personal de Administración que cumplirá esta jornada de lunes a viernes.

Art. 12. La empresa garantizará la realización de 48 horas semanales de trabajo a todo el personal, excepto al de administración, siempre que por parte de los trabajadores se cumplan los siguientes acuerdos:

a) Compromiso por parte del personal conductor a ampliar la jornada de 48 horas semanales hasta el máximo legal, cuando fuese necesario por circunstancias de trabajo, a juicio de la empresa. Quedarán relevados de esta obligación aquellos conductores que previamente hayan comunicado a la Dirección su intención de no trabajar horas extraordinarias, los cuales no estarán obligados a realizar servicios diarios superiores a 8 horas de Tabla, garantizando a estos últimos las 48 horas semanales.

b) Compromiso por parte del personal que esté realizando horas extraordinarias con regularidad y no descase seguir trabajándolas en el futuro, a comunicárselo a la Dirección con dos semanas de anticipación.

c) Compromiso de los conductores que normalmente trabajen horas extraordinarias a cumplir el servicio diario programado superior a 8 horas, siempre que

TIEMPOS DE VIAJES
Madrid Provincia
(Ida y vuelta)

DELIMITACION	TIEMPO VIAJE CENTESIMAL
A	
Ajalvir.....	0,83
Anchuelo.....	1,40
Alcalá de Henares (hasta cruce Cra. Daganzo).....	0,90
Alcalá de Henares (cruce Cra. Daganzo-Guadalajara).....	1,00
Alcobendas.....	1,55
Algete.....	1,40
Algete (con cliente a Paracuellos).....	1,46
Arganda del Rey (por Alcalá).....	1,73
Arganda del Rey (por Loeches).....	1,43
Arganda del Rey (por Mejorada del Campo).....	1,78
Arganda del Rey (con cliente a Vaciamadrid).....	1,93
B	
Belvis.....	1,50
Buitrago.....	4,26
C	
Camarma.....	1,08
Campo Real (por Alcalá).....	1,70
Campo Real (por Loeches).....	1,40
Cobeña.....	1,23
Colmenar Viejo.....	1,83
Coslada (Poligono Industrial).....	0,55
D	
Daganzo.....	1,03
E	
El Goloso.....	1,36
El Molar.....	2,73
Extremera.....	4,20
F	
Fuente el Saz.....	1,83
Fuentidueña de Tajo.....	3,80
G	
Guadalix de la Sierra.....	3,28
Guadalix (con cliente Cra. Cabrera, Eozoyuela, Buitrago).....	3,46

DELIMITACION	TIEMPO VIAJE CENTESIMAL
H	
Hoyo de Manzanares.....	2,83
L	
La Cabrera.....	3,45
Loeches.....	0,90
Loeches (por Alcalá).....	1,20
Lozoyuela.....	3,86
M	
Manzanares el Real.....	2,63
Manzanares el Real (Cra. Navacerrada).....	2,86
Meco.....	1,08
Mejorada del Campo.....	1,08
Miraflores de la Sierra.....	2,76
N	
Nuevo Baztán.....	1,75
O	
Orusco de Tajuña (por Alcalá).....	2,67
Orusco de Tajuña (por Arganda).....	3,67
P	
Paracuellos.....	1,16
Perales de Tajuña.....	2,66
Pozuela de las Torres.....	1,75
Pozuelo del Rey.....	1,30
R	
Rascafría.....	5,05
Rascafría (con cliente a Buitrago).....	5,45
Ribas del Jarama.....	1,00
Ribas - Vaciamadrid.....	1,35
Robregordo.....	5,41
S	
San Agustín de Guadalix.....	2,40
San Fdo. de Henares (Polígonos II y III).....	0,33
San Fdo. de Henares (Población).....	0,55
San Sebastián de los Reyes.....	1,68
Santorcaz.....	1,55
Somosierra.....	5,75
Soto del Real.....	2,28
T	
Talamanca del Jarama.....	2,28
Tielmes.....	2,83
Torrejón.....	0,50
Torrejón (Parque de Cataluña).....	0,75
Torrelaguna (Por Cra. N-1).....	3,56
Torrelaguna (por Algete).....	3,02
Torrelaguna (con cliente en La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago).....	4,03
Torres de la Alameda.....	1,20
V	
Valderacete.....	3,50
Valdelatas.....	1,31
Valdetorres del Jarama.....	2,17
Valverde de Alcalá.....	1,40
Valdilecha.....	1,85
Velilla San Antonio.....	1,20
Venturada.....	3,10
Villalbilla.....	1,20
Villarejo de Salvanés.....	3,11

Quedan pendientes de comprobación las siguientes rutas: A. Henares en sus dos destinos, Algete, Colmenar Viejo, Coslada (P. Indus.) Loeches (por los dos destinos), Torrejón de Ardoz, Guadalajara, Nuevo Baztán y Daganzo.

FUERA ZONA

(Tiempos Totales - viaje carga y descarga)

DELIMITACION	TIEMPO VIAJE CENTESIMAL
Guadalajara.....	3,50
Matillas.....	6,50

éste, incluyendo las demoras que se justifiquen, no rebase las 12 horas. Si dejase de cumplir parte del servicio sin causa justificada, se le computará a efectos de retribución, exclusivamente el tiempo trabajado según tabla más las demoras que se anotén en la Hoja de Ruta.

Por su parte, la empresa se compromete a abonar a los conductores ocho horas, el día que se hayan programado menos de ese número según tabla.

El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo, a no ser que por causas de fuerza mayor (atacos de circulación, nieve, etc) el autotocar llegase más tarde de lo normal.

Art. 13. Horarios de trabajo.

— Personal de administración.

Del 1-1-81 hasta el 14-6-81 y del 12-9-81 al 31-12-81, de 8 a 14 horas y de 15 a 17,43 horas.

Del 15-6-81 hasta el 11-9-81, de 8 a 15 horas.

— Personal de taller y base.

Turno de mañana: de 7,30 a 15,30 horas.

Turno de tarde: de 15,30 a 23,30 horas.

Turno de noche: de 23,30 a 7,30 horas.

— Personal de tráfico.

Este personal tendrá la misma jornada de trabajo que la establecida para el personal de taller y base.

El turno de noche podrá ser suprimido o modificado con objeto de adaptarlo al de la Factoría de Torrejón, cuando éstos sufran variación, adecuándose a las nuevas circunstancias las condiciones de trabajo.

Art. 14. La empresa mantendrá un autocar a disposición del personal a la entrada y salida del trabajo y tendrá el siguiente horario:

7 horas, 15 horas, 23 horas; salida de avenida de América con destino a Transóleo, S. A.

7,30 horas, 15,30 horas, 23,30 horas; salida de Transóleo, S. A. hacia avenida de América.

A los conductores que trabajen en los turnos de noche y mañana y realicen un servicio a las ocho horas tabla, regresando después de la salida del autobús, se les trasladará a la Estación de Autobuses de Torrejón con un vehículo que partirá del centro de trabajo cada media hora. Los conductores que trabajen en el turno de tarde y, realizando un servicio supe-

rior a ocho horas tabla, regresen después de la salida del autobús, sin disponer de medios públicos que le trasladen a Madrid, tendrán derecho a percibir la cantidad de 450 pesetas en concepto de gastos de desplazamiento.

Se entiende que la empresa quedará relevada de trasladar a la Estación de Autobuses al personal a que se hace referencia con anterioridad o a abonarle la cantidad compensatoria de 450 pesetas, siempre que durante la espera del conductor exista un camión propio o alquilado de la empresa con viaje hacia Madrid.

Art. 15. Horas tabla o tarifario.—Tienen esta consideración las horas tabla o tarifario que el trabajador obtenga por encima de la jornada de 42 horas semanales.

Para el cálculo de su valor se tendrán en cuenta los siguientes conceptos retributivos: Salario base, complemento de antigüedad y plus de peligrosidad (para el personal que le corresponda), de acuerdo con el Decreto 2380/1973 de 17 de agosto de Ordenación del Salario.

Por voluntad de ambas partes y con objeto de unificarlas y reducir el trabajo administrativo se fijan los precios medios de hora tabla o tarifario que figuran en el anexo n.º 1, en la inteligencia de que cualquier alteración de dicho precio por causa legal, incluso norma de derecho necesario, la empresa quedará relevada de garantizar dichas horas, siempre que los trabajadores exijan un valor de la hora extra superior a la pactada en éste o anterior Convenio.

Art. 16. Vacaciones.—Serán para todo el personal de 30 días naturales y se abonarán a razón de los siguientes conceptos: salario base, antigüedad, plus convenio (25 días) y una bolsa de vacaciones de 10.000 pesetas.

Para el personal de administración se incluirá el incentivo en lugar de la bolsa de vacaciones.

Art. 17. Licencias y excedencias.—Se estará a lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y demás normas en vigor.

Art. 18. Retirada del carnet de conducir.—En el caso de que un conductor sufra la retirada de su permiso de conducir, por sentencia firme o resolución también firme de la Autoridad competente para ello, por periodo de hasta un año y unitario, la empresa asignará un nuevo puesto de trabajo a elección de la misma, percibiendo el interesado la retribución que le corresponda como conductor en jornada de 48 horas semanales.

TIEMPOS DE CARGA Y DESCARGA

LIGEROS

TIPO CAMION	LIGEROS					CARGAR PARA RELEVO
	1 CLIENTE	2 CLIENTE	3 CLIENTE	4 CLIENTE	5 CLIENTE	
35 m ³	1,98	2,20	2,42	2,80	3,10	0,95
30 m ³ Ligeros (4 dep) Gas. C	1,83	2,05	2,27	2,65	—	0,85
30 m ³ (1 dep.)	1,67	—	—	—	—	0,75
15 m ³ Ligeros (sin contad.) Gas. C	1,27	1,48	1,70	—	—	0,70
15 m ³ (con contad.)	1,40	1,65	2,00	2,40	2,85	0,70
7 m ³	0,73	0,90	—	—	—	0,50

PESADOS

TIPO CAMION	PESADOS			CARGAR PARA RELEVO
	1 CLIENTE	2 CLIENTE	3 CLIENTE	
25 Tn.	1,58	2,05	2,27	1,08-2 Clientes 0,83-1 Cliente
12 Tn.	1,38	1,68	1,90	0,83-2 Clientes 0,75-1 Cliente

Durante el tiempo que el conductor esté privado del permiso, la empresa procurará acoplarle al puesto más idóneo, de acuerdo con sus aptitudes profesionales. Al término de la suspensión del permiso de conducir, será reintegrado a su anterior categoría y puesto de trabajo. El conductor, por su parte, se compromete a disfrutar las vacaciones durante el periodo de privación del carnet de conducir.

Los conductores no tendrán derecho a

este subsidio cuando la retirada del permiso se produzca por alguno de estos motivos:

- 1) Conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- 2) Quebramiento de una orden de retirada anterior.
- 3) Por abandono de víctima a consecuencia del accidente.
- 4) Conduciendo un vehículo que no sea propiedad de la empresa, a excepción del coche propio al acudir al trabajo o al regreso a su domicilio, una vez finalizado éste.

Art. 19. Fondo de previsión social.—El personal contribuirá a la financiación de un Fondo de Previsión Social de los trabajadores de Transóleo, S. A. mediante la aportación obligatoria de 230 pesetas mensuales por operario.

La empresa se obliga a contribuir a la financiación del Fondo de Previsión con una cantidad mensual igual al total de las cuotas satisfechas por los trabajadores en igual periodo de tiempo.

Este fondo será administrado por el Comité de Empresa.

Art. 20. Derechos sindicales.—Los trabajadores de Transóleo, S. A., que ostenten la condición legal de representantes del personal, tendrán los derechos que les concede el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 21. Jubilaciones.—Los trabajadores afectados por el presente Convenio que tengan cubierta la totalidad del periodo de cotización a la Seguridad Social exigido por la normativa legal en vigor, podrán solicitar a la empresa la jubilación a partir de los 60 años, comprometiéndose Transóleo, S. A., a abonar la diferencia hasta el 100 por 100 de la base reguladora que resultase en el momento de la petición.

Art. 22. Tabla de tiempos de viaje.—Para el cálculo de los tiempos de viaje se utilizará la tabla que figura en el anexo n.º 2. Esta tabla se aplicará para el cómputo de la jornada de trabajo, determinación de las horas extraordinarias y el abono de las dietas.

Estas tablas de tiempos han sido establecidas atendiendo a las condiciones en que normalmente se realizan los trabajos y los viajes. Para el supuesto de que concurran circunstancias excepcionales, como averías, embotellamientos impor-

ANEXO 1

CATEGORIA LABORAL	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS CONVENIO	INCENTIVOS			VALOR H.—TABLA O TARIFA		
			A	B	C	D	Diurnas	Festivas
<i>Personal administrativo</i>								
Jefe de Taller.....	41.000	20.700	Ptas./mes	7.900	15.800	23.700	31.600	Diurnas Festivas
Jefe de distribución.....	41.000	20.700	"	7.900	15.800	23.700	31.600	
Jefe de sección.....	41.000	20.700	"	7.900	15.800	23.700	31.600	
Jefe de negociado.....	39.000	17.250	"	5.600	11.300	17.500	22.500	
Of. 1.º administrativo.....	34.500	15.000	"	5.600	11.300	15.200	20.300	
Of. 2.º administrativo.....	31.500	12.700	"	4.500	10.300	13.500	18.000	
Auxiliar administrativo.....	28.500	11.500	"	3.400	7.900	10.300	13.500	
<i>Personal de tráfico</i>								
Jefe tráfico 1.º.....	31.500	370	Ptas./día				450	540
Jefe tráfico 2.º.....	30.300	285	"				425	510
Jefe tráfico 3.º.....	30.000	275	"				410	500
Oficial 2.º.....	30.000	275	"				410	500
Encargado general.....	31.500	370	"				450	540
Conductor mecánico.....	31.640	490	"				500	600
<i>Personal taller-mantenimiento</i>								
Oficial de 1.º.....	31.500	370	"				500	600
Oficial de 2.º.....	30.300	285	"				410	500
Oficial de 3.º.....	30.000	275	"				410	500
Engrasador-lavacoches.....	30.000	275	"				410	500
Guardas y Subalternos.....	30.000	275	"				410	500

tantes y otros conceptos análogos (temporales, nieve, etc.), se tendrá en cuenta dichas anomalías, añadiendo su tiempo al de la tabla. Para que tenga efecto dicho cómputo, estas circunstancias excepcionales deberán ser consignadas en la hoja de ruta con toda claridad en el apartado de «observaciones».

Estos tiempos de la tabla serán susceptibles de modificación en el momento en que se compruebe que existe error en el cálculo de algún itinerario y se presente la oportuna reclamación en este sentido por parte de la empresa o los representantes de los trabajadores. La comprobación de los tiempos nuevos se efectuará por dos personas nombradas, respectivamente, por la empresa y por el Comité.

Art. 23. *Ropa de trabajo.*—La empresa facilitará al personal conductor y de taller las siguientes prendas de trabajo:

- Dos monos al año.
- Una chaqueta para agua cada dos años.
- Un par de botas cada año.

Art. 24. *Revisión médica.*—Se gestionará un reconocimiento médico anual a todo el personal, cuyo coste será sufragado por la empresa.

Art. 25. *Seguro de vida.*—Se acuerda contratar un seguro colectivo que cubra las siguientes garantías:

- Un millón en caso de muerte natural.
- Un millón en caso de incapacidad absoluta por enfermedad.
- Dos millones en caso de muerte por accidente.
- Dos millones en caso de incapacidad absoluta por accidente.
- Tres millones en caso de muerte por accidente de circulación.

— Un millón para aplicar al baremo en el caso de invalidez total y parcial para su vida privada y profesional.

El importe de la prima de este seguro será abonado por la empresa.

Disposición transitoria.—La empresa respetará los turnos y horarios de aquellos trabajadores que en el anterior Convenio viniesen disfrutando de estos derechos.

Art. 26. *Comisión paritaria.*—Se crea una comisión paritaria como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, la cual estará compuesta de un presidente, un secretario y cuatro vocales (dos de empresa y dos productores) así como de los Asesores respectivos que tendrán voz pero no voto.

La programación y trabajo en los distintos productos se hará de forma equitativa. Se rotará en el Fuel-Oil, adecuándole a las necesidades de producción.

Asimismo respecto al Fuel-Oil se comprobarán los tiempos de tabla formulándose en un tiempo máximo de tres meses una nueva tabla por la comisión paritaria, abonándose los tiempos reales de trabajo hasta la adecuación a la tabla definitiva.

En concepto de toma y deja de servicio se añadirá al tiempo de tabla (0,25) por cada vehículo utilizado, para las comprobaciones del estado del mismo y de su documentación.

(G. C. 3.417)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «MANUFACTURAS GARCIA, S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 25 de febrero de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho Convenio constituida en la empresa «Manufacturas García, S. A.» y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo.

(Firmado: Felipe Armán de la Vega).

CLAUSULA ANEXA AL PRESENTE CONVENIO

Denuncia.—La denuncia del Convenio se deberá realizar expresa y fehacientemente por algunas de las partes, con sujeción a los requisitos del Artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores, con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su terminación.

En caso contrario el Convenio se prorrogará en sus propios términos normativos y obligaciones de año en año si no media denuncia de las partes.

CONVENIO COLECTIVO

Artículo 1.º *Ámbitos de aplicación.*

1. El presente Convenio Colectivo, regulará las relaciones laborales entre la empresa «Manufacturas García, S. A.» y sus trabajadores fijos, en el centro de trabajo que la empresa posee en la actualidad en Fuenlabrada, sustituyendo los pactos, acuerdos y normas que venían rigiendo con anterioridad.

2. Queda exceptuado del presente Convenio, el personal interino, eventual, administrativo, técnico y de Dirección.

3. El presente Convenio Colectivo, tendrá una duración de un año, desde 1.º de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1981, y sus efectos económicos tendrán vigor desde 1.º de enero de 1981.

4. Habrá revisión salarial 1981, si el índice de precios al consumo durante el primer semestre de 1981, experimenta una variación superior 8 puntos en conjunto nacional elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Dicha revisión consistirá en la siguiente cuantía:

Lo que exceda de 8 puntos durante el primer semestre de 1981 se aplicará al segundo semestre de 1981, más paga de Navidad, o sea, siete mensualidades.

5. Durante la vigencia del Convenio, no se recurrirá a la Huelga, ni al Cierre Patronal, ni a ningún otro tipo de alteración colectiva de la normativa laboral o colectiva.

Art. 2.º *Naturaleza de las condiciones pactadas.*

1. Las condiciones pactadas en el presente Convenio, forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente, apreciados en su conjunto y en su cómputo anual.

2. En el orden económico, para la aplicación del Convenio se estará a lo pactado, con abstracción y sin condicionamiento a anteriores conceptos remunerativos en su cuantía y regulación, quedando en consecuencia sin efecto todos los acuerdos y pactos anteriores del presente Convenio.

3. Todas las condiciones pactadas por el presente Convenio compensarán y absorberán en su totalidad las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso administrativo, convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres, mejoras voluntarias, o por cualquier otra causa.

4. Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o algunos de los conceptos ya existentes, o signifiquen creación de otros nuevos, así

como las mejoras retributivas o laborales de cualquier clase que pudieran establecerse con posterioridad a la entrada en vigor del convenio, únicamente tendrán eficacia práctica, si globalmente y en cómputo anual excedieran a las pactadas, y en tal supuesto solo serán de aplicación por la diferencia que resultare en el concepto retributivo de que se trate. En caso contrario, se considerarán absorbidas y compensadas en las mejoras pactadas en este convenio, aunque existiera declaración expresa de no compensación o absorción, en la norma que las establezca.

5. A efectos de establecer la comparación de mejoras o importes o percepciones a que se refiere el artículo anterior, se tendrá en cuenta como base de referencia, la totalidad de los conceptos, condiciones y remuneraciones referidas en cómputo anual. Aquellas normas que no tengan un contenido económico, se podrán aplicar sin esta regla de globalidad, pero debiendo entender en concreto, que tienen contenido económico, a

estos efectos, toda estipulación o acuerdo que suponga un mayor coste para la empresa.

6. Se respetarán las situaciones personales que globalmente y en cómputo anual excedan de lo pactado en este Convenio en su contenido económico, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 3.º *Condiciones económicas*

1. *Salario base.*—Es la parte de retribución del trabajador, que la empresa garantiza, en la jornada normal, independiente de la producción lograda y correspondiente a su categoría profesional, según tablas salariales anexas al presente Convenio.

2. *Plus Convenio.*—Es aquel componente salarial que percibe el trabajador en jornada normal, según tablas salariales anexas al presente Convenio. Durante el tiempo que un trabajador no alcanzara el rendimiento mínimo exigible por causa imputable al mismo dejará de percibir el citado Plus Convenio.

TABLA DE SALARIOS 1981

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	ANTI-GÜEDAD	TOTAL PTS. DIA	TOTAL PTS. HORA	TOTAL PTS. MINUTO
<i>Oficial 1.º</i>						
0 Quinq.....	1.194	461	—	1.655	374	6,23
1 Quinq.....	1.194	461	60	1.715	387	6,45
2 Quinq.....	1.194	461	119	1.774	401	6,68
3 Quinq.....	1.194	461	179	1.834	414	6,90
<i>Oficial 2.º</i>						
0 Quinq.....	1.151	455	—	1.606	363	6,05
1 Quinq.....	1.151	455	58	1.664	376	6,26
2 Quinq.....	1.151	455	115	1.721	389	6,48
3 Quinq.....	1.151	455	173	1.779	402	6,70
<i>Oficial 3.º</i>						
0 Quinq.....	1.115	451	—	1.566	354	5,90
1 Quinq.....	1.115	451	56	1.622	366	6,10
2 Quinq.....	1.115	451	112	1.678	379	6,31
3 Quinq.....	1.115	451	167	1.733	391	6,51
<i>Especialista</i>						
0 Quinq.....	1.103	450	—	1.553	351	5,85
1 Quinq.....	1.103	450	55	1.608	363	6,05
2 Quinq.....	1.103	450	110	1.663	376	6,26
3 Quinq.....	1.103	450	165	1.718	388	6,46

TABLA DE PRIMAS TALLER MECANICO 1981

ESCALA EMPRESA = ESCALA NORMALIZ. 100-133	PTS.	ESCALA EMPRESA = ESCALA NORMALIZ. 100-133	PTS.
100	13	125	70
105	25	126	71
110	25,40	127	72
111	32,40	128	73
112	32,80	129	74
113	33,20	130	75
114	33,60	131	76
115	58	132	77
116	59	133	78
117	60	134	79
118	61	135	81
119	62	136	82
120	64	137	83
121	65	138	84
122	66	139	85
123	67	140	87
124	68	Improduct.	29

TABLA DE HORAS EXTRAS 1981

		PTS.
Oficial 1.º	0 Quinquenios	614
Oficial 1.º	1 Quinquenios	634
Oficial 1.º	2 Quinquenios	657
Oficial 1.º	3 Quinquenios	678
Oficial 2.º	0 Quinquenios	598
Oficial 2.º	1 Quinquenios	619
Oficial 2.º	2 Quinquenios	638
Oficial 2.º	3 Quinquenios	659
Oficial 3.º	0 Quinquenios	584
Oficial 3.º	1 Quinquenios	603
Oficial 3.º	2 Quinquenios	624
Oficial 3.º	3 Quinquenios	643
Especialista	0 Quinquenios	580
Especialista	1 Quinquenios	600
Especialista	2 Quinquenios	619
Especialista	3 Quinquenios	638

3. *Antigüedad.*—Es el plus o premio que percibe el trabajador por el tiempo de servicio continuado prestado al servicio de la empresa, consistente en el abono de quinquenios en la cuantía que se establezcan en las tablas de antigüedad anexas.

Los aumentos por antigüedad comenzarán a devengarse a partir del día primero del mes siguiente a la fecha en que se cumplan los quinquenios.

4. *Prima individual a la producción.*—Es aquella que se devenga por cada productor, y en base a una producción lograda en su puesto de trabajo, en trabajos medidos y primados y que viene dada y calculada por unas tablas y pautas de cálculo que ambas partes conocen y se detallan en las tablas anexas, del presente Convenio.

5. *Prima colectiva mensual.*—La prima mensual global por importe de 5.243 pesetas, se abonará cuando se haya obtenido un rendimiento medio de taller de valor 120 para Metal y 100 para Guarnecidos, según la escala de primas de empresa, abonándose mensualmente.

Cuando en un mes no se alcance dicho rendimiento, y por tanto, no se devengue el derecho a la prima, se podrá, a otro mes del mismo semestre natural, compensar el déficit en el rendimiento y si así fuera, en este último mes se percibiría no sólo la prima al correspondiente, sino la prima del otro mes compensado.

No será descontada la parte proporcional de estas cinco mil doscientas cuarenta y tres pesetas, en los permisos de carácter abonables.

6. *Extra de Julio.*—El importe de la gratificación extra de julio, será de 30 días, para todos los trabajadores, y se abonará durante el mencionado mes. Consta de salario base, plus convenio, antigüedad, más las medias de primas obtenidas por el trabajador en el trimestre anterior a la paga, que se calculará sumando el importe de los tres meses de prima y dividiendo dicho total, por los días naturales de dicho trimestre y multiplicando por 30 días. En caso que un trabajador no haya trabajado todo el semestre en la empresa, percibirá la prorata con arreglo al tiempo trabajado durante el primer semestre del año.

7. *Extra de Navidad.*—El importe de la gratificación extra de Navidad será de 30 días, para todos los trabajadores y se abonará durante el mencionado mes. Constará de salario base, plus convenio, antigüedad, más las medias de primas obtenidas por el trabajador en el trimestre anterior a la paga, que se calculará sumando el importe de los tres meses de prima y dividiendo dicho total por los días naturales de dicho trimestre y multiplicando por 30 días. En caso de que un trabajador no haya trabajado todo el semestre en la empresa percibirá la prorata con arreglo al tiempo trabajado, durante el segundo semestre del año.

8. *Plus de distancia y transporte.*—Al

CALENDARIO LABORAL 1981

MES	N.º DE DIAS VACANTES	N.º DE DIAS DE TRABAJO	DIAS LABORABLES	TOTAL HORAS	DIAS VACANTES
Enero	11	20	20 × 8,00 h.	160,00	1, 4, 5, 6, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31.
Febrero	8	20	15 × 8 h + 8,42 h.	162,10	1, 7, 8, 14, 15, 21, 22 y 28.
Marzo	10	21	21 × 8,42 h.	176,82	1, 7, 8, 14, 15, 19, 21, 23, 28 y 29.
Abril	10	20	20 × 8,42 h.	168,40	4, 5, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 25 y 26.
Mayo	11	20	20 × 8,42 h.	168,40	1, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31.
Junio	9	21	21 × 8,42 h.	176,82	6, 7, 13, 14, 18, 20, 21, 27 y 28.
Julio	8	23	23 × 8,42 h.	193,66	4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.
Agosto	30	1	1 × 8,42 h.	8,42	Del 1 al 30 ambos inclusive, vacaciones.
Septiembre	9	21	21 × 8,42 h.	176,82	5, 6, 12, 13, 14, 19, 20, 26 y 27.
Octubre	10	21	21 × 8,42 h.	176,82	3, 4, 10, 11, 12, 17, 18, 24, 25 y 31.
Noviembre	9	21	21 × 8,42 h.	176,82	1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.
Diciembre	15	16	16 × 8,42 h.	134,72	5, 6, 8, 12, 13, 19, 20, 24, 25, 26, 27.
	140	225		1.879,80	28, 29, 30 y 31.

HORARIO	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE
Del 02/01 al 20/02 inclusive de	7 h. 10' a 15 h. 10'	15 h. 10' a 23 h. 10'
Del 23/02 al 23/12 inclusive de	7 h. 00' a 15 h. 25'	15 h. 25' a 23 h. 50'

Horario autobuses (Personal afectado al mismo):

Salida de Madrid (P.º Sta. M.º de la Cabeza) 6 h. 20'

Salida de Villaverde Bajo: 6 h. 20' y 6 h. 35' de Getafe.

Descanso bocadillo: de 10 h. 00' a 10 h. 15'.

personal que fue contratado con posterioridad a la fecha de radicación del centro de trabajo, en la Crta. de Fuenlabrada a Pinto, km. 17,4, se les abonará el Plus de transporte de conformidad con el Tribunal Central de Trabajo con fecha 24-04-75.

Al personal procedente del traslado de Villaverde, se le abonará dicho Plus, de conformidad a lo dispuesto por Sentencia de Magistratura de Trabajo n.º 14, confirmada por el Tribunal Central con fecha 8-6-78.

Al personal afectado por el primer párrafo, se le abonará el transporte en función del domicilio de cada productor, a excepción de aquellos que hayan modificado su domicilio a un lugar más distante kilométricamente que Madrid con relación al centro de trabajo. En este caso se considerará como distancia máxima a abonar la de Madrid, o sea importe del billete de autobuses desde Madrid.

9. *Prima al Absentismo y Productividad.*—Se establece una prima de 10.000 pesetas anuales por productor, que se devengará bimensualmente, cuando se cumplan las condiciones siguientes:

1. Con carácter general, cuando el

absentismo global de fábrica no supere el 4 por 100.

2. Con carácter general, siempre que la media de productividad sea de 105 y 125 (de la escala Empresa), para Guarnecidos y Metal, respectivamente.

Cuando la media del personal de prima variable alcance los rendimientos citados, al personal de prima fija se le abonará igualmente.

Dicha prima no se computará a efectos de devengo de extras Julio y Navidad, ni de Vacaciones.

10. *Prima a la Calidad.*—Se establece una prima a la calidad de 10.000 pesetas anuales por productor, que se devengará semestralmente, y siempre que los desperdicios o deterioros de materias primas, y los rechazos de Control de Calidad no superen el 2 por 100 de las unidades producidas.

Dicha prima no se computará a efectos de devengo de extras Julio y Navidad, ni de Vacaciones.

Art. 4.º *Ordenación del trabajo*

1. La organización práctica de trabajo es facultad y corresponde de modo exclusivo a la Dirección de la Empresa. En consecuencia, podrán establecerse por iniciativa empresarial cuantos sistemas de racionalización, mecanización o modernización se estimen convenientes y necesarios, reestructurar las unidades orgánicas (secciones, talleres, etc.), acomodar o variar el contenido de los puestos de trabajo, establecer turnos, revisar métodos de trabajo y en general, cuanto pueda conducir a una mayor responsabilidad social de la empresa en todos sus ámbitos de influencia.

Sin perjuicio de cuanto queda expuesto, la Dirección recabará de los representantes legales de los trabajadores (Comité de Empresa y Delegados del Personal), información, orientación, asesoramiento y propuesta en relación con la organización práctica del trabajo. Los trabajadores se obligan a no abandonar el puesto de trabajo, aun en el supuesto de haber obtenido los rendimientos normales y habi-

tuales de producción, debiendo permanecer en su puesto hasta finalizar la jornada dedicado al trabajo o tarea que en cada caso tenga asignado.

2. Para hacer efectivo y viable el presente Convenio la empresa procederá a actualizar, adecuar y revisar los sistemas y métodos de trabajo empleados, así como las curvas y baremos de primas e incentivos, procedimientos de control, contabilización y liquidación.

3. Si para hacer efectiva la plena ocupación y el pleno empleo de todos y cada uno de los trabajadores, y por razones de falta de trabajo, urgencias, organización práctica del trabajo o cualquiera otra causa la empresa no pudiera dar ocupación o asignar tareas según la especialidad o categoría, realizará los cambios o acomodaciones de puestos de trabajo y asignación de tareas que más convenga en cada caso a las necesidades de producción, quedando los trabajadores obligados a realizar los trabajos, tareas o actividades que se les asignen.

La movilidad o flexibilidad en la asignación de tareas que en este artículo se pactan, independientemente de las nominaciones por categorías, tendrá la limitación de garantizar y reconocer en todo momento el salario del Convenio según la categoría que en cada caso ostente el trabajador.

Art. 5.º *Condiciones laborales*

1. Para el año 1981 las horas de trabajo serán de 1.880 horas anuales. La Dirección y el Comité de Empresa se comprometen a vigilar el cumplimiento del horario laboral, y en concreto a que las diferencias entre horas de presencia y horas productivas no excedan en 5 minutos diarios, según el resultado de los fichajes.

2. Por razones de seguridad y simplificación administrativa, el pago de jornales será mensualmente y por medio de talón nominativo, y al objeto de realizar la liquidación de pago de haberes por meses naturales, los pagos se realizarán, según el siguiente calendario:

TABLA DE PRIMAS TALLER GUARNECIDOS 1981

ESCALA NORMALIZ. 100-133	ESCALA EMPRESA	PTS.	ESCALA NORMALIZ. 100-133	ESCALA EMPRESA	PTS.
	85	13		110	70
	90	25		111	71
	95	25,40		112	72
	96	32,40		113	73
	97	32,80		114	74
	98	33,20		115	75
	99	33,60		116	76
115	100	58		117	77
	101	59		118	78
	102	60		119	79
	103	61		120	81
	104	62		121	82
	105	64		122	83
	106	65		123	84
	107	66		124	85
	108	67		125	87
	109	68	Improd.		29

MES	ANTICIPO	LIQUIDACION MENSUAL
Enero-81, se abonará el	—	08-02
Febrero, se abonará el	—	09-03
Marzo, se abonará el	20-03	09-04
Abril, se abonará el	20-04	08-05
Mayo, se abonará el	20-05	11-06

MES	ANTICIPO	LIQUIDACION MENSUAL
Junio, se abonará el	19-06	08-07
Julio, se abonará el	20-07	08-09
Extra julio, se abonará el	—	16-07
Vacaciones agosto, se abonará el	—	31-07
Setiembre, se abonará el	18-09	08-10
Octubre, se abonará el	20-10	10-11
Noviembre, se abonará el	20-11	10-12
Extra Navidad, se abonará el	—	18-12
Diciembre, se abonará el	—	09-01-82

Para la implantación del sistema de pago que aquí se pacta, la empresa concederá un préstamo general de 25.000 pesetas, que se irá amortizando a razón de 2.500 pesetas mensuales.

Asimismo se acuerda que el importe del anticipo quincenal será de 25.000 pesetas.

Art. 6.º Comisiones Paritarias

1. *Convenio.*—Se creará una Comisión Paritaria como órgano de vigilancia, interpretación, conciliación y arbitraje que gozará de las más amplias facultades para entender de cuantas cuestiones y reclamaciones le sean presentadas individual o colectivamente.

Será preceptiva y obligatoria su intervención antes de acudir a la jurisdicción contenciosa o administrativa.

La Comisión Paritaria estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de los trabajadores y dos en representación de la empresa, todos ellos de entre los que hubieran formado parte de la comisión deliberadora, preferentemente.

2. *Productividad.*—Funcionará una Comisión, cuyas funciones serán entender sobre las reclamaciones individuales nacidas de la aplicación del sistema racionalizado de análisis de rendimientos correctos de ejecución, sin que por esta circunstancia se paralice el método o sistema establecido. La Comisión Paritaria estará integrada por dos representantes de la empresa y dos representantes de los trabajadores.

3. *Seguridad e higiene.*—Se nombrará una Comisión de Seguridad e Higiene, formada por dos miembros del Comité de Empresa, y dos miembros de libre designación por la Dirección, dicho Comité tendrá entre otras funciones la vigilancia y cumplimiento de las Normas Vigentes, que en cada momento se desarrollan sobre tales materias. Siendo el Presidente de la misma el Gerente de la empresa o persona delegada del mismo.

Art. 7.º Condiciones adicionales

1. *Prestación de ayuda escolar y familiar.*—La empresa abonará en conceptos de ayuda familiar las cantidades establecidas como tal subsidio por la Ley General de Seguridad Social y disposiciones que la desarrollan, y además las siguientes cantidades:

2. 200 pesetas mensuales a cada productor que goce de familia numerosa.

3. 000 pesetas mensuales por hijo minusválido (para reconocer dicha prestación será necesario haber reconocido anteriormente su prestación la Seguridad Social).

700 pesetas mensuales por hijo en edad escolar de productores (edad comprendida entre 3 y 16 años y será necesario que justifique el ingreso en el colegio el primer año).

2. *Fondo social.*—El fondo social estará constituido por la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas) anuales para atender las necesidades de cualquier productor enfermo o accidentado.

3. *Jubilaciones.*—A todo productor que se jubila, se le abonará una sola paga equivalente a 30 días de salario base, más plus convenio, más antigüedad.

4. *Reconocimientos médicos.*—Anualmente, a todos los productores de la empresa se les realizará un reconocimiento médico, excepto a los productores que estén expuestos a toxicidad o penosidad, que se les realizará cada 6 meses. A los resultados de los mismos tendrá acceso el Comité de Empresa.

5. *Disposición aclaratoria.*—En todo lo

no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Siderometalúrgica y demás disposiciones de General Aplicación, quedando sin efectos las Normas Laborales de Empresa anteriores, al presente Convenio.

(G. C. 3.416)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «C. A. M. P. A. DANONE»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 21 de febrero de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho convenio constituida en la empresa «C. A. M. P. A. Danone» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA «C. A. M. P. A.»

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente convenio es de ámbito provincial, y su aplicación será obligatoria para todo el personal fijo de plantilla de «C. A. M. P. A.» que preste sus servicios en la provincia de Madrid.

Art. 2.º *Ámbito temporal.*—La vigencia de este convenio será de duración de un año, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1981.

Art. 3.º *Revisión semestral.*—En el supuesto de que durante 1 período comprendido entre el 1 de enero de 1981 y el 30 de junio de 1981, ambas fechas incluidas, el índice de precios al consumo establecido por el I. N. E., una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo superase el 7 por 100, se realizará de forma automática una revisión semestral en lo que exceda del referido índice así calculado, aplicando esta revisión con efectos del 1.º de enero de 1981.

A efectos de una mayor facilidad en el cálculo de esta revisión, su puesta en práctica se hará duplicando el exceso sobre el índice precitado y aplicándolo a los conceptos salariales fijos que se devenguen a partir del 1.º de julio de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1981.

Art. 4.º *Absorción y compensación.*—Las condiciones económicas establecidas en el presente convenio, absorberán y compensarán los aumentos de retribución que hubieren de efectuarse en virtud de disposición legal, jurisprudencial, resolución, ordenanza o convenio de cualquier clase, bien entendido que la absorción y compensación citadas podrán realizarse entre conceptos de distinta naturaleza, conforme al cómputo anual establecido en las disposiciones vigentes.

Art. 5.º *Prórroga.*—El presente convenio expirará en todas las condiciones en él contenidas el 31 de diciembre de 1981, salvo que sea prorrogado tácitamente por períodos anuales.

A los efectos prevenidos en el párrafo anterior, se entenderá que existe la prórroga tácita, cuando con una antelación mínima de tres meses a la finalización del presente convenio o de cualquiera de sus prórrogas, no se hubiere denunciado por ninguna de las partes.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES

Art. 6.º *Salario.*—Se acuerda establecer para las diferentes categorías profesionales los salarios base y complementos salariales que se transcriben en las tablas de los anexos 1 y 2 del presente convenio.

La modificación del salario mínimo interprofesional no alterará las estructuras salariales establecidas en este convenio, ni las cuantías de las mismas, siempre que en cómputo anual global, la cuantía salarial de este convenio sea superior a la establecida con igual carácter de anual y global como salario mínimo interprofesional.

Art. 7.º *Antigüedad.*—Sobre el salario base de este convenio disfrutará el trabajador de quinquenios del 5 por 100, en número ilimitado, que empezará a contarse desde el día en que haya comenzado a prestar sus servicios a la empresa, con el límite máximo de 1 de enero de 1940, y devengándose a partir del primer día del mes siguiente en que se cumpla.

Estos aumentos se calcularán sobre el salario base que corresponda a la categoría del productor, variando su importe de acuerdo con el aumento de categoría y de la correspondiente escala salarial; así, pues, no quedan congelados los correspondientes a categorías inferiores.

Art. 8.º *Gratificaciones extraordinarias.*—Las gratificaciones extraordinarias de que gozará el personal, serán las de julio, Navidad y especial de octubre. Cada una de estas gratificaciones consistirá en treinta días de sueldo, base y antigüedad y 26 días de los complementos de carácter fijo establecidos en la tabla salarial de los anexos 1 y 2 de este convenio. Bien entendido que quedarán excluidas las cantidades percibidas en concepto de dieta, kilometraje e incentivos sobre las ventas, de que gozan algunas categorías profesionales.

Beneficios: En concepto de beneficios del año natural anterior a la fecha de su percepción, se abonará a todo el personal fijo de plantilla una paga en la forma establecida en la Ordenanza Laboral vigente, que consistirá en una mensualidad del salario base pactado, más antigüedad.

Art. 9.º *Complementos salariales de carácter fijo* (reseñados en los anexos 1 y 2).—El importe y los perceptores de todos los complementos de carácter fijo, figuran en las tablas que se adjuntan a este convenio en los anexos números 1 y 2.

Plus de asistencia: Por el concepto de asistencia efectiva al trabajo se establece un plus de 140 pesetas diarias para todos los trabajadores.

A efectos de su percepción, se consideran días trabajados los comprendidos en el período de vacaciones que disfrute el trabajador y las 14 fiestas oficiales.

La falta de asistencia por causas distin-

tas a las citadas, de más de tres días en el mismo mes, implicará la pérdida de dicho plus durante una semana, y si la falta de asistencia fuera de más de seis días en el mismo mes, la pérdida del plus será de un mes completo.

Plus de terminación de reparto o ruta: El personal repartidor-vendedor, los conductores de gran tonelaje, percibirán la cantidad de 625 pesetas diarias por la posible prolongación de su jornada.

Plus de cámara: Los peones especialistas percibirán la cantidad de 42 pesetas diarias, por la realización de su trabajo en las cámaras frigoríficas.

Plus de distancia: Todo productor percibirá la cantidad de 50 pesetas diarias en concepto de ayuda de locomoción.

Plus de quebranto de moneda: Por este concepto todos los trabajadores que de forma habitual y por orden de la empresa efectuen liquidaciones a vendedores de la misma y cobros o pagos a clientes o proveedores, percibirán la cantidad de 23 pesetas diarias.

Plus de residencia y plus de responsabilidad: El importe y los perceptores de estos plu tán fijados en las tablas salariales adjuntas en los anexos 1 y 2.

Art. 10. *Plus de carácter variable.*

a) *Incentivos:* Para el personal repartidor-vendedor se establecen los incentivos, sobre unidad de venta realizada individualmente, siguientes:

	PTAS.
— Por unidad vendida de yoghourt	0,26
— Por unidad vendida de postres	0,30
— Por unidad vendida de quesos	1,30

b) *Kilometraje:* El personal de gran tonelaje, percibirá por kilómetro recorrido las siguientes cantidades:

Camiones: Un solo conductor, 3 pesetas por kilómetro recorrido; dos conductores, 1,50 pesetas por kilómetro recorrido.

Trailers: Un solo conductor, 4 pesetas por kilómetro recorrido; dos conductores, 2 pesetas por kilómetro recorrido.

c) *Dieta:* La dieta por desplazamiento en comisión de servicio será la siguiente:

	PESETAS
Comida	550
Cena	385
Dormir	525
Desayuno	185
Total dieta diaria	1.645
Pernoctar	710

d) *Plus de mayor dedicación «Rutas»:* Con el fin de compensar el esfuerzo requerido en determinadas rutas, que tienen una mayor prolongación de su jornada, se establece este plus de mayor dedicación.

Este complemento asciende a 325 pesetas diarias y se abonará al productor que en cada momento realice la ruta y por cada vez que la efectúe, no siendo por tanto consolidable en la persona.

e) *Plus de transporte:* Se establecen tres niveles de percepciones, que son los siguientes:

1.º Todos aquellos productores que en la actualidad vienen cobrando por la ayuda del plus de transporte 46 pesetas diarias, pasarán a cobrar 52 pesetas.

2.º El personal que actualmente viene cobrando 29 pesetas diarias, por el referido plus, pasará a cobrar 25 pesetas.

3.º El personal de López de Hoyos que tenga que utilizar un medio de locomoción para venir al centro de trabajo, percibirá la cantidad de 12 pesetas diarias.

Estas cantidades se percibirán por asistencia efectiva al trabajo. Este plus no afectará al centro de trabajo de Alcobendas, por pactarse separadamente otro, con dicho centro de trabajo.

Art. 11. *Nocturnidad.*—A efectos de lo establecido en el artículo 34, párrafo 6 del vigente Estatuto de los Trabajadores, las horas trabajadas durante el período comprendido entre las veintidós y las seis horas tendrán una retribución específica del 25 por 100 sobre el salario base.

Art. 12.º *Vacaciones.*—El personal, cualquiera que sea su categoría profesional en la empresa con antigüedad de menos de cuatro años, tendrá derecho a

unas vacaciones anuales retribuidas de acuerdo con la tabla salarial adjunta de veinticinco días naturales, que se amplian a treinta para el que haya superado los cuatro años de antigüedad en la empresa. Las vacaciones serán concedidas en forma rotativa, al 50 por 100 de la plantilla de cada sección, comenzando este año por los más antiguos durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, y, en cualquier caso se fijarán de acuerdo con las necesidades de trabajo de cada sección.

Art. 13. *Jornada.*—Con carácter general, el personal de esta empresa realizará la jornada semanal de cuarenta y dos horas de trabajo efectivo en jornada continuada, y de cuarenta y tres horas semanales de trabajo efectivo en jornada partida, a excepción del personal que perciba plus de prolongación de jornada.

Art. 14. *Horas extraordinarias.*—Las horas extraordinarias se abonarán de acuerdo con la tabla de horas que se adjunta a este convenio, anexo n.º 3.

Art. 15. *Promociones.*—Se pacta expresamente que en caso de efectuarse promociones comerciales no significará ningún tipo de incremento en las retribuciones, por las dedicaciones especiales que por todo tipo se haya que prestarles.

Art. 16. *Repartidor-Vendedor.*—Es el trabajador que tiene como función principal realizar la distribución, entrega y promoción de productos a los clientes de la empresa, toma nota de los pedidos y se hace cargo del cobro y liquidación de las ventas al contado que se le encomienden y colocación de publicidad. Realizará la carga y descarga del vehículo que se le asigne, pudiendo ser el conductor del mismo, en cuyo caso cuidará de su conservación, limpieza y buena presentación.

La actividad laboral del personal de este servicio, aunque con sujeción a las normas dictadas por la empresa, se desarrolla con relativa independencia, por lo cual el ritmo e intensidad de su trabajo depende en gran manera del carácter específico y particular de su labor, y, por consiguiente, además de los emolumentos que perciben con carácter general los demás productores, este personal tendrá asignada una prima y/o incentivo en la venta, el cual estará calculado de modo que cubra la posible prolongación de su jornada, debido a las especiales incidencias de su trabajo.

Por ello tal prolongación, aunque debidamente retribuida, no tiene carácter de horas extraordinarias ni se verificará cálculo especial por este cómputo.

CAPITULO III

OTRAS DISPOSICIONES

Art. 17. *Ayuda escolar.*—Con el fin de colaborar al sostenimiento de las cargas que suponen a los productores los estudios de sus hijos en edad escolar, se establece en 1.620 pesetas, más la ayuda escolar concedida por la empresa desde el mes de septiembre al de junio de cada curso, para todo el productor y por hijo que tenga entre cuatro a dieciséis años.

En el supuesto de que ambos cónyuges pertenecieran a la plantilla de la empresa, sólo cobrará esta ayuda uno de ellos.

Art. 18. *Ayuda por hijos subnormales o minusválidos.*—La dirección de la empresa consciente del problema socioeconómico con que han de enfrentarse los productores con hijos de capacidad física o mental disminuida, establece en estos casos una ayuda económica mensual de 6.135 pesetas por hijo, al objeto de colaborar en las cargas que estas situaciones representan a la familia.

A este fin se entenderá existe capacidad física o mental disminuida cuando a juicio de los facultativos médicos que la Dirección determine en cada caso, el afectado se encuentre en su conjunto con unas reducciones anatómicas o psíquicas que representen como mínimo lo que determine el Instituto Nacional de Salud y Seguridad Social para estos casos.

En el supuesto de que ambos cónyuges pertenezcan a la plantilla de la empresa, sólo cobrará esta ayuda uno de ellos.

Art. 19. *Seguro de vida.*—Para todo el personal fijo de plantilla en la empresa se establece un Seguro Colectivo de Vida, que cubrirá los casos de muerte o invalidez absoluta, por una cuantía de 300.000 pesetas, en el caso de muerte por accidente la indemnización será de 450.000 pesetas, en caso de invalidez absoluta derivada de accidente la indemnización será de 900.000 pesetas y en caso de incapacidad parcial permanente derivada de accidente serán de aplicación los porcentajes establecidos en la póliza, según todo ello con lo establecido en la misma.

El importe de las primas correspondientes correrán a cargo de la empresa. En el supuesto de que un productor causara baja definitiva en el servicio de la empresa automáticamente dejará de ser beneficiario del Seguro, salvo que de acuerdo entre él y la Compañía Aseguradora, pudiera seguir gozando de sus beneficios, corriendo a su cargo el importe de las futuras primas.

Art. 20. *Servicio militar.*—Todo productor fijo de plantilla que hubiese de cesar temporalmente en el servicio de la empresa por cumplimiento de sus deberes militares, percibirá íntegras las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad. En el supuesto de que el productor tuviese cargas familiares en el momento de su incorporación a filas o durante su permanencia por remplazo obligatorio en ella, percibirá de la empresa mensualmente las cantidades a continuación reflejadas:

Esposa: Valor 5 puntos.

Hijo: Valor 2 puntos.

Madre: Valor 3 puntos.

El valor económico de cada punto de los enumerados en el párrafo anterior será de 2.000 pesetas mensuales, para tener derecho a los devengos de estas cantidades será requisito imprescindible el que por cada uno de los beneficiarios el productor goce, por parte del INSS, de las correspondientes ayudas familiares.

Art. 21. *Retirada del permiso de conducir.*—En el supuesto de retirada «temporal» del permiso de conducir a un vendedor o transportista, la empresa se compromete mientras dure tal situación a buscar un puesto de trabajo al productor afectado, garantizándole la percepción de su «sueldo fijo», bien sea en el lugar habitual de su trabajo, o en otro de la zona, siempre y cuando se den los siguientes requisitos:

1.º Que el motivo de la retirada del permiso de conducir se produzca durante la realización del trabajo, y en un vehículo propiedad de la empresa o *in itinere*.

2.º Que el motivo de la retirada del permiso de conducir no se deba a alteración de las condiciones físicas normales y motivadas por la voluntad del productor (ejemplo: embriaguez, droga, etc.).

3.º Que esta persona no reincida en hechos que motiven la retirada del permiso de conducir dentro de un año natural.

ANEXO 1

DISTRIBUCION DEL SALARIO DEL PERSONAL EN BASE DIARIA

CATEGORIAS	COMPLEMENTOS SALARIALES DIARIOS							TOTAL DIA		1981
	ASIST.	RESPON.	RESIDEN.	DISTANC.	Q. MONED.	T. REPAR.	PLUS CAMARA	T. COMPL. (391)	S. BASE (455)	
Espec. 1.ª A	140	633	160	50	—	—	—	983	1.186	954.943
Espec. 1.ª B	140	785	160	50	—	—	—	1.135	1.186	1.014.375
Espec. 2.ª	140	517	150	50	—	—	—	857	1.166	896.037
Espec. 3.ª A	140	395	125	50	—	—	42	752	1.100	823.212
Espec. 3.ª B	140	453	125	50	—	—	42	810	1.132	861.290
Oficial 1.ª A. Mant.	140	856	160	50	—	—	—	1.206	1.186	1.042.136
Oficial 1.ª B. Mant.	140	1.107	160	50	—	—	—	1.457	1.186	1.140.277
Oficial 1.ª C. Mant.	140	1.330	160	50	—	—	—	1.680	1.186	1.227.470
Oficial 2.ª A. Mant.	140	536	150	50	—	—	—	876	1.166	903.466
Oficial 2.ª B. Mant.	140	712	150	50	—	—	—	1.052	1.166	972.282
Oficial 3.ª A. Mant.	140	583	125	50	—	—	—	898	1.100	880.298
Oficial 3.ª B. Mant.	140	573	125	50	—	—	—	888	1.132	891.788
Oficial 1.ª Mecánico	140	1.107	160	50	—	—	—	1.457	1.186	1.140.277
Oficial 2.ª Mecánico	140	712	150	50	—	—	—	1.052	1.166	972.282
Oficial 3.ª A Mec.	140	583	125	50	—	—	—	898	1.100	880.298
Oficial 3.ª B Mec.	140	573	125	50	—	—	—	888	1.132	891.788
Transportistas	140	405	160	50	—	625	—	1.380	1.186	1.110.170
Repart.-Vendedor A	140	17	100	50	23	625	—	955	1.166	934.533
Repart.-Vendedor B	140	91	100	50	23	625	—	1.029	1.166	963.289
Espec. 2.ª Femenino	140	322	100	50	—	—	—	612	1.166	800.242
Espec. 3.ª Femenino	140	136	100	50	—	—	—	426	1.132	711.146
Mujer Limpieza	140	157	100	50	—	—	—	447	1.100	703.957
Aspirante Admón.	140	373	100	50	—	—	—	663	620	557.503
Aprendiz	140	204	100	50	—	—	—	494	500	433.674

ANEXO 2

DISTRIBUCION DEL SALARIO DEL PERSONAL EN BASE MENSUAL

CATEGORIAS	COMPLEMENTOS SALARIALES DIARIOS							TOTAL DIA		AÑO 1981	
	ASIST.	RESPON.	RESID.	DIST.	Q. MONED.	P. TRAB.	T. COMPL.	S. BASE	MES	AÑO	
Aux. Admón. (L. Hoyos)	140	250	160	50	—	—	600	1.112	51.360	799.410	
Ofic. 2.ª Ad. (L. Hoyos)	140	197	160	50	—	—	547	1.276	54.690	853.620	
Ofic. 1.ª Ad. (L. Hoyos)	140	485	160	50	—	—	835	1.390	66.750	1.037.520	
Aux. Centros Madrid	140	249	160	50	23	—	622	1.112	52.020	809.310	
Ofic. 2.ª Centros Madrid	140	197	160	50	23	34	604	1.276	56.400	879.270	
Portero	140	491	150	50	—	—	831	1.112	58.290	903.360	
Almacenero	140	622	160	50	—	—	972	1.182	64.620	1.000.170	
Cobradores	140	513	150	50	23	—	876	1.112	59.640	923.610	
Guarda Centros	140	548	150	50	—	—	888	1.112	60.000	929.010	
Guarda Fábrica	140	315	150	50	—	—	655	1.112	53.010	824.160	

4.º Compromiso por parte del productor en realizar durante el tiempo de retirada del permiso, cualquier clase de trabajo que se le encomiende con independencia de su categoría.

En cualquier caso se estudiará por el Comité y la Dirección cuando la retirada del permiso de conducir se produzca por hecho acaecido fuera de la jornada laboral.

Art. 22. *Retribución en caso de enfermedad o accidente no laboral.*—En caso de baja por enfermedad o accidente no laboral, y siempre que ésta tenga una duración superior a veintiún días, la empresa abonará el complemento necesario para que, juntamente con la prestación económica de la Seguridad Social el trabajador perciba a partir del día 1, inclusive, el 100 por 100 del salario fijo de la tabla salarial adjunta.

Los casos de enfermedad que precisen intervención quirúrgica, el internamiento en clínica o sanatorio (a excepción del parto o embarazo), se asimilarán, en cuanto a régimen de retribución, a la baja por accidente laboral, correspondiendo a la empresa hacer efectivas las prestaciones económicas resultantes. Estos beneficios se percibirán durante su internamiento en la clínica.

La empresa tendrá la facultad de que por el médico de empresa o el que designe, sea reconocido el trabajador cuantas veces estime necesario. Del informe emitido en cada momento por dicho facultativo dependerá el abono del correspondiente complemento de prestación.

Art. 23. *Jubilación.*—Cuando un trabajador al jubilarse ostenta una antigüedad superior a 10 años e inferior a 15, percibirá un premio consistente en cinco mensualidades de salario base más antigüedad, si esta antigüedad es superior a 15 e inferior a 20 el premio será de seis mensualidades de salario base más antigüedad y de ocho mensualidades si es superior a 20 años. Siempre que se jubile a los 65 años o antes.

Art. 24. *Muerte.*—En caso de fallecimiento de un productor no debido a accidente de trabajo, la empresa abonará a sus herederos una mensualidad.

Art. 25. *Licencia de retribución.*—El personal de la empresa tendrá derecho a solicitar licencia con sueldo en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Matrimonio del trabajador: 15 días naturales.
- b) Fallecimiento o enfermedad muy grave del cónyuge, padres de alguno de los cónyuges e hijos, abuelos, nietos y

hermanos, tres días naturales. Cuando el fallecimiento o la enfermedad muy grave obligase a efectuar desplazamiento a otra provincia, esta licencia se ampliará en dos días naturales.

c) Alumbramiento esposa: tres días naturales.

d) Necesidad de atender personalmente asuntos propios de justificada urgencia: hasta tres días naturales al año.

Estas licencias se retribuirán a salario fijo, menos plus de transporte y/o distancia y asistencia.

Art. 26. *Aceptación de realización de horas extraordinarias.*—Los trabajadores aceptan la realización de horas extraordinarias con los límites y recargos que en su caso establezca la Legislación Laboral Vigente.

No se tendrá en cuenta a efectos de duración máxima de la jornada laboral, ni para el cómputo máximo de horas extraordinarias autorizadas, el exceso de horas trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes o para evitar pérdidas de materias primas o posibles alteraciones de producto en curso de fabricación, etc. Sin perjuicio de su indemnización de acuerdo con las disposiciones sobre horas extraordinarias.

Art. 27. *Cambios de horarios y turnos de trabajo.*—Se acepta por los trabajadores la modificación de los horarios y de los turnos de trabajo que fueran precisos por razones técnicas, organizativas o productivas de la empresa, estudiándose aquella por el Comité de empresa y la Dirección.

Art. 28. *Vinculación a la totalidad.*—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible; manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas pactadas.

Art. 29. *Comisión de interpretación.*—Las dudas que en el presente Convenio puedan surgir de interpretación entre las partes serán sometidas como trámite previo a una Comisión que será designada al efecto. Esta comisión paritaria estará compuesta por un miembro de cada Comité de Centro y la Dirección de la Empresa.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

(G. C. 3.418)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE LA COMISION MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «LACAZETTE, S. A.»

Examinada el acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de la empresa «Lacazette, S. A.» del día 17 de febrero de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo

ACUERDA

- 1.º Remitir un ejemplar del Acta al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
 - 2.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
- Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

ACTA

- Asistentes por la empresa:
- D. Juan Alberto Escavias de Carbajal.
 - D. Gonzalo Romarate Zabala.
- Por la representación de los Trabajadores:
- D. José Caballero.
 - D. José M.º Sanz.
 - D. Antonio García Sánchez.
 - Srta. Paloma Montalbán.
 - Srta. Pilar Sesmero.

En Madrid y siendo las 12 horas del día 17 de febrero de 1981 se reúnen en las oficinas de «Lacatte, S. A.», sitas en la calle Bravo Murillo, 202, la representación de la Dirección de «Lacazette, S. A.», con los representantes de los Trabajadores de los centros de trabajo de Madrid constituidos ambos como Comisión Mixta del Convenio Colectivo de Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de dicho Convenio.

Se toman por unanimidad de todos los asistentes los siguientes

ACUERDOS

- 1.º Aumentar las retribuciones anuales (sueldos, antigüedad y plus de transporte) en un 11 por 100 (once por ciento) con efectos al 1.º de enero de 1981.
- 2.º En el supuesto de que las ventas se aumenten en un 12 por 100, los salarios se incrementarán en un 1 por 100.
- 3.º Si las ventas se incrementan en un 13 por 100, el aumento de los salarios será del 2 por 100.
- 4.º Si las ventas se incrementaran en un 14 por 100, los salarios lo harán en un 3 por 100.
- 5.º Si las ventas aumentan en un 15 por 100, los salarios se incrementarán en un 4 por 100.

Los aumentos de salario se aplicarán en todos los casos sobre las tablas del 31 de diciembre de 1980.

Dicho cómputo de aumento de ventas se entiende que es durante todo el año 1981.

6.º Proceder a abrir los distintos establecimientos de ventas en Madrid los lunes por la mañana a partir del mes de marzo del corriente año, compensando al personal afectado con un día libre cada 15 días de forma rotativa.

Por tanto, regirá el siguiente horario:
 Mañanas de lunes a sábados: De 9,06 h. a 13,30 h.
 Tardes de lunes a sábados: De 16,30 h. a 20 h.

Se notificará a los Organismos Oficiales competentes el referido cambio de horario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, leída la presente Acta es aprobada por la totalidad de los asistentes en el lugar y fecha indicados.

(G. C. 3.081)

ANEXO 3
CUADRO DE HORAS EXTRAS

CATEGORIAS	SIN	QUINQUENIOS					
		1	2	3	4	5	6
Espec. de 3.º A Masculino	748	—	—	—	—	—	—
Espec. de 3.º B Masculino	783	807	832	856	—	—	—
Espec. de 2.º Masculino	814	839	865	890	—	—	—
Espec. de 1.º A Masculino	868	893	919	945	970	—	—
Espec. de 1.º B Masculino	922	947	972	998	1.024	1.050	—
Espec. de 3.º Femenino	646	671	—	—	—	—	—
Espec. de 2.º Femenino	727	752	777	—	—	—	—
Oficial 1.º A Mantenimiento	947	973	998	1.023	—	—	—
Oficial 1.º B Mantenimiento	1.036	1.062	1.087	1.112	1.137	1.162	1.187
Oficial 1.º C Mantenimiento	1.115	1.140	1.165	1.190	1.215	—	—
Oficial 2.º A Mantenimiento	821	846	871	896	921	—	—
Oficial 2.º B Mantenimiento	883	908	934	959	—	—	—
Oficial 3.º A Mantenimiento	800	—	—	—	—	—	—
Oficial 3.º B Mantenimiento	810	835	860	885	—	—	—
Oficial 1.º Mecánico	1.036	1.062	1.087	1.112	1.137	1.162	1.187
Oficial 2.º Mecánico	883	908	934	959	—	—	—
Oficial 3.º A Mecánico	800	—	—	—	—	—	—
Oficial 3.º B Mecánico	810	835	860	885	—	—	—
Auxiliares Admón. L. Hoyos	726	751	776	—	—	—	—
Oficial 2.º L. Hoyos	776	801	826	851	—	—	—
Oficial 1.º L. Hoyos	943	968	993	1.018	1.043	1.068	—
Auxiliar Admón. C. Madrid	735	760	785	810	—	—	—
Oficial 2.º Cent. Madrid	799	824	849	874	—	—	—
Encargados de Cámara	1.207	1.237	1.266	1.296	1.325	1.354	—
Almaceneros	909	934	959	—	—	—	—
Guarda de Centros	844	868	893	918	943	968	—